



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL

Año 1998

IV Legislatura

Número 41

SESIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 1998

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley sobre régimen del comercio minorista en la Región de Murcia, formulada por el grupo parlamentario Popular.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas.

I. Enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley del comercio minorista en la Región de Murcia.

Al artículo 1.	
Enmiendas 18.535 y 18.536	1121
Al artículo 2.	
Enmiendas 18.537 y 18.619	1122
Enmiendas 18.557 y 18.620	1123
Al artículo 3.	
Enmienda 18.538.....	1124
De creación de un nuevo capítulo.	
Enmienda 18.556.....	1124
Enmienda 18.593.....	1125
Al artículo 4.	
Enmienda 18.539.....	1125
Al artículo 5.	
Enmienda 18.540.....	1126
Al artículo 6.	
Enmiendas 18.541 y 18.558	1126
Al artículo 7.	
Enmiendas 18.542, 18.559 y 18.621	1127
De creación de un nuevo artículo.	
Enmienda 18.594.....	1130
Al artículo 8.	
Enmiendas 18.560 y 18.543	1131
Enmiendas 18.561, 18.544, 18.545 y 18.546.....	1132
Al artículo 10.	
Enmiendas 18.622 y 18.623	1133
Al artículo 11.	
Enmienda 18.547.....	1133
Enmiendas 18.562, 18.563 y 18.548	1134
Al artículo 13.	
Enmienda 18.549.....	1135
Enmienda 18.624.....	1136
Al artículo 14.	
Enmienda 18.564.....	1136
De creación de nuevo artículo.	
Enmiendas 18.596, 18.565 y 18.566	1136
Al artículo 19.	
Enmienda 18.567.....	1137
Enmienda 18.625.....	1138
Al artículo 20.	
Enmienda 18.626.....	1138
Al artículo 21.	
Enmienda 18.627.....	1138
Al artículo 22.	
Enmienda 18.568.....	1139
Al artículo 23.	
Enmienda 18.628.....	1139
Al artículo 24.	
Enmienda 18.629.....	1139
Enmiendas 18.570 y 18.630	1140
Al artículo 25.	
Enmiendas 18.631, 18.632, 18.633 y 18.634.....	1141

Se suspende la sesión a las 14 horas y 25 minutos.

2ª reunión: 03.12.98

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 15 minutos.

Al artículo 27.

Enmiendas 18.575, 18.574 y 18.573	1142
---	------

De creación de nuevo artículo

Enmiendas 18.590 y 18.591	1143
---------------------------------	------

De creación de un nuevo título V.

Enmienda 18.615	1143
-----------------------	------

Al artículo 29.

Enmiendas 18.551 y 18.576	1144
---------------------------------	------

Enmiendas 18.577 y 18.578	1145
---------------------------------	------

Enmiendas 18.552 y 18.579	1146
---------------------------------	------

Enmienda 18.635	1148
-----------------------	------

Al artículo 32.

Enmiendas 18.580 y 18.553	1149
---------------------------------	------

Al artículo 34.

Enmiendas 18.636 y 18.637	1150
---------------------------------	------

De creación de nuevos artículos.

Enmiendas 18.581, 18.584, 18.585, 18.586, 18.592, 18.582 y 18.583	1151
---	------

Al artículo 35.	
------------------------	--

Enmiendas 18.638, 18.587 y 18.605	1152
---	------

Al artículo 36.	
------------------------	--

Enmienda 18.588	1153
-----------------------	------

Al artículo 37.	
------------------------	--

Enmienda 18.639	1154
-----------------------	------

De creación de nuevos artículos.	
---	--

Enmienda 18.606	1154
-----------------------	------

Enmiendas 18.607	1155
------------------------	------

Enmiendas 18.608 y 18.609	1156
---------------------------------	------

Enmiendas 18.610, 18.611 y 18.617	1157
---	------

De creación de nuevos capítulos.	
---	--

Enmiendas 18.612, 18.613, 18.614 y 18.616	1158
---	------

Al artículo 38.	
------------------------	--

Enmiendas 18.554 y 18.589	1159
---------------------------------	------

De creación de un nuevo artículo.	
--	--

Enmiendas 18.555 y 18.595	1160
---------------------------------	------

Al artículo 42.	
------------------------	--

Enmienda 18.640	1161
-----------------------	------

Al artículo 45.	
------------------------	--

Enmienda 18.641	1161
-----------------------	------

Al artículo 48.	
------------------------	--

Enmienda 18.642	1162
-----------------------	------

A la disposición transitoria.	
--------------------------------------	--

Enmienda 18.643	1162
-----------------------	------

De creación de una nueva disposición transitoria.	
--	--

Enmiendas 18.597, 18.598, 18.599 y 18.600	1162
---	------

De creación de una nueva disposición final.	
--	--

Enmienda 18.644	1164
-----------------------	------

De creación de una nueva disposición final.	
--	--

Enmienda 18.645	1165
-----------------------	------

Se levanta la sesión a las 14 horas y 15 minutos.

1.ª reunión:02.12.98

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Política Sectorial, convocada al efecto del trámite de debate de enmiendas parciales a la Proposición de ley del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

Todas sus señorías tienen el dossier, por supuesto, con todas las enmiendas, ordenadas como es habitual en estos trámites, y, por tanto, si todos los portavoces están en disposición de empezar con el debate, tal y conforme lo tenemos ordenado, empezaríamos con el debate de la enmienda 18.535. A partir de ahora solamente haremos referencia a las tres últimas cifras para no alargar el número de la enmienda, haremos referencia, por ejemplo, ésta sería la 535, que es del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y presentada por el señor Jaime Moltó, que tiene el uso de la palabra para la defensa de la misma.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Al iniciar la defensa de la primera enmienda quiero poner de manifiesto la contradicción que supone para nuestro grupo parlamentario el haber presentado estas enmiendas, que pueden en algún caso ser parte de lo que pueda quedar definitivamente como Ley del Comercio Minorista en la Región de Murcia, al haber considerado que este proyecto de ley adolece de un defecto antidemocrático, bajo nuestro punto de vista, que no hayan tenido ocasión de pronunciarse sobre el mismo los distintos agentes sociales y económicos que tienen que ver.

Simplemente, manifestar esta contradicción y esperar que, en cualquier caso, la posibilidad de que alguna de las enmiendas que podamos plantear pudieran ser aceptadas, pues vayan en mejora del texto y sean bien recibidas por parte de aquellos que no han tenido la oportunidad de expresarse con carácter previo.

Bien, nosotros pensamos que esta enmienda, la primera que debatimos en la mañana de hoy, y referida al objeto de la ley, planteamos que se suprima la parte final del primer párrafo, del primer apartado, en el cual se establece que el objeto de la ley es la ordenación administrativa, la mejora y modernización de las estructuras comerciales y la regularización de determinadas actividades promocionales. Creemos que parcialmente puede quedar reflejado aquello a lo que aspira regular la ley, pero cuando se plantea la coletilla del interés de todos los que participan en el mercado en este ámbito territorial, yo creo que es una aspiración que

puede ser verdad o no puede ser verdad, que puede reflejar todos los intereses de los que participan en el sector comercial minorista. En fin, creemos que es una apreciación subjetiva que lo dirá cómo quede la ley y cómo pueda ser recibida la ley.

En ese sentido, creemos que sobra esa parte en el texto y, por tanto, planteamos su supresión.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Por el grupo parlamentario Popular, turno en contra. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Al empezar la primera intervención quiero agradecer a todos las enmiendas que han presentado, porque puede ser que alguna de ellas sea admitida y que mejore el texto.

En cuanto a lo que ha defendido el señor Jaime Moltó, decir que él mismo ha dicho que su grupo tiene una contradicción, contradicción que deben arreglar ustedes mismos en su grupo, y negarle el defecto que usted aduce sobre que esta ley adolece de defecto antidemocrático, puesto que ha sido presentada con toda legalidad y en función de lo que prevé el Reglamento

Según la justificación que hace el señor Jaime Moltó en la enmienda, dice que esta ley es de estrecha visión, cosa que no compartimos tampoco, pero hay que significar que este grupo parlamentario ha anunciado que será flexible y receptivo ante las enmiendas de la oposición, y hemos tenido en cuenta que suprimiendo lo que dice la enmienda presentada por Izquierda Unida no pasa nada, y el artículo 1º queda en perfectas condiciones.

Por lo tanto, y de esta manera, aceptamos su enmienda y conseguimos, aparte de mejorar el texto y de demostrar nuestra flexibilidad, comenzar con buen pie este debate de trámite de enmiendas parciales en Comisión. Por lo tanto, señor Jaime Moltó, aceptamos la enmienda que usted ha defendido.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Con este muy buen comienzo de la sesión, que ha anunciado el portavoz del grupo parlamentario Popular, se lo indico al señor Durán, que no estaba atento en este momento, la aceptación de la enmienda 535 del grupo parlamentario de Izquierda Unida, si sus señorías están

de acuerdo, podríamos pasar directamente a votarla.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda aprobada por unanimidad. Pasamos a la 536, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Señor Jaime Moltó, para la defensa de la misma tiene el uso de la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, ésta hace alusión a la definición de lo que es comercio minorista. Nosotros hemos dado otra redacción a esta consideración desde una perspectiva más global. El texto de la proposición de ley plantea el término "con ánimo de lucro". Nosotros, en posteriores enmiendas que debatiremos después planteamos el que se reflejen en la Ley algunas modalidades comerciales que no persiguen única y exclusivamente el ánimo de lucro, y por tanto nosotros creemos que con esta redacción caben todos los que puedan ejercer profesionalmente esa actividad, y por tanto la redacción es más proclive a poder hacerse eco de lo que pueda ser en este momento la actividad comercial en el ámbito de nuestra región.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.
Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.
Tienen que tener en cuenta sus señorías que no podemos aceptar su enmienda, ya que nuestro texto está en consonancia con el artículo 1.2 de la Ley 7/96, de 15 de enero, que es norma básica, y por tanto no podemos ni debemos cambiar su redacción, pues lo dispuesto en esta ley es de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 536, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra, cuatro abstenciones.

Vamos a debatir la enmienda 537, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Señor Jaime Moltó, tiene de nuevo el uso de la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, nosotros planteamos la modificación del artículo 2º, que además creemos que precisamente lo que es la definición de otras leyes, que es el ámbito de aplicación. Conocemos que incluso el grupo parlamentario Popular ha planteado enmiendas sobre este artículo, y lo que venimos a plantear es que el ámbito de aplicación, lógicamente, lo sea en relación a las actividades comerciales que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que expresamente queden excluidas de esta ley aquellas actividades comerciales que ya están reguladas en otros textos legales, como puedan ser las del sector hostelero y restauración, espectáculos, ocio, así como la de tabaco y timbre, que se regulan también por normativa de rango superior.

En ese sentido, creemos que podría ajustarse mejor el ámbito de aplicación con este texto, que no el que de un modo farragoso, bajo nuestro punto de vista, se contiene en la proposición de ley. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.
Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Para entrar en el debate de la enmienda 537, quiero hacer unas consideraciones.

Los apartados que intentan modificar ya están recogidos en otros lugares del texto, y consideramos que están recogidos a plena satisfacción.

El apartado 2.1 está recogido en el artículo 1º de esta proposición de ley, el 2.2 está recogido en el artículo 2º, que estamos comentando. Y, por otra parte, hay que decir que esta ley regula la actividad comercial del minorista, es decir, la venta de objetos, pero no los servicios, por lo que no compartimos ni vamos a aprobar esta enmienda.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar la enmienda 537, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Vamos a pasar a debatir la enmienda 619, en este caso del grupo parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Navarro Valverde.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Se trata de suprimir un párrafo que queda recogido en el escrito por el que se presenta la enmienda 619, debido a que el capítulo primero de esta ley, dedicado al ámbito de aplicación, no es el adecuado para hacer estas precisiones, y que sistemáticamente debe estar incluido en otro lugar de la ley.

Creemos que todo esto que se suprime está recogido en los artículos 34 y 36, que dicen lo mismo que lo que se suprime, y por lo tanto sería una redundancia poner esto aquí y en los artículos que citamos.

Nada más, muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

¿Turno en contra?

Señorías, votamos la enmienda 619, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Vamos a debatir la enmienda 557, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda pretendemos dejar bien claro que tal y como está redactado el texto, y tal y como se está desarrollando ahora mismo la actividad y los tipos de venta que están ejerciendo los establecimientos dedicados a la venta de tabaco y timbres del Estado, pudiera ser... vamos, va a ser posible, o sea, va a ocurrir así, que muchos establecimientos de estos que no se dedican, que la mayoría de ellos no se dedican en exclusividad, van a estar disfrutando de unos privilegios que no tienen otros establecimientos que venden los mismos productos, y que éstos, por el hecho de vender tabaco o timbres, van a tener libertad de horario y van a tener libertad de días libres, cuando no hay ninguna razón, porque la mayor parte de los productos que venden es la misma que vende en otros establecimientos que sí van a estar sujetos a estos días y a estos horarios.

Por eso, nosotros queremos que quede claramente delimitado en la ley que estamos de acuerdo con que estos establecimientos no estén sujetos al régimen, pero los que se dediquen exclusivamente, no los que tengan una tienda donde se venda cualquier tipo de artículos, y entre ellos tabaco o timbre, como suele ser ya habitual en este tipo de establecimientos.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Efectivamente, señoría, este apartado 3 del artículo 2 necesitaba mayor precisión que la que venía en el texto original. Por esta razón, el grupo parlamentario Popular ha presentado una enmienda, la 18.620, que se debatirá a continuación, en la que intentamos introducir y regular de una manera conveniente y satisfactoria lo que pretende el autor de esta enmienda que estamos debatiendo.

Como tenemos intención de aprobar la nuestra, que viene a continuación y la creemos más precisa, creemos que no es necesaria la presente y por lo tanto no la vamos a aceptar.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 557, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos a debatir la enmienda 620, del grupo parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

De esta enmienda, a la que nos referíamos hace unos momentos cuando hablábamos de la que pretendía introducir el grupo parlamentario Socialista, hemos comentado anteriormente que la consideramos más precisa y conveniente, y por lo tanto votaremos, como es natural, a favor de la misma.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS,:

Gracias, señor presidente.

No he querido utilizar el segundo turno en la enmienda anterior porque esperaba la justificación verbal que por parte del señor Navarro se le iba a dar a esta ley.

Me parece que estamos hablando de dos cuestiones

diferentes. Yo creo que la enmienda que ha presentado el grupo Socialista es una y lo que dice el señor Navarro es otra. Y, seguro, señor Navarro, que cuando ustedes se han puesto a redactar este texto, no habrán tenido en cuenta que ha aparecido recientemente una normativa en la que facilita y libera a los estancos, por ejemplo, de tener que dedicarse exclusivamente a la venta de ciertos productos. Los estancos, dentro de ya mismo van a ser tiendas igual que las demás, que además venderán tabaco. Ustedes están hablando aquí, hacen referencia en la justificación a los establecimientos de hostelería, restauración, espectáculos y ocio, no se refieren a lo que yo me refiero en mi enmienda, señor Navarro. Yo estoy hablando específicamente de los establecimientos dedicados a la venta de tabaco y timbres del Estado; son dos cosas diferentes. No entiendo por qué han tenido que votar que no a mi enmienda para votar que sí a la suya, porque incluso podrían y deben ser complementarias la una de la otra. En cualquier caso, señor presidente, si no retira el señor Navarro esta enmienda o no hay otras posibilidades de llegar a un acuerdo con el texto de las dos enmiendas, anuncio un voto particular para esta enmienda.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Un breve segundo turno, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, señor presidente.

En lo que nosotros proponemos decimos que la presente ley no será de aplicación a las actividades económicas objeto de régimen especial en los aspectos regulados por sus normativas específicas. Es decir, que los establecimientos que tienen una normativa específica son los que no es necesario nombrar, porque están incluidos con esta redacción.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 620, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Si esta Presidencia no ha entendido mal, hay un voto particular que se reserva sobre la aprobación de esta enmienda el grupo parlamentario Socialista.

Señorías, vamos a debatir la enmienda 538, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, trata esta enmienda de lo que pueda ser el ejercicio simultáneo de la actividad comercial minorista y de producción o distribución mayorista, el que en el caso de que se desarrolle en el mismo espacio físico no tan sólo esté delimitada sino que estén incomunicadas ambas prestaciones comerciales, por entender que son de naturaleza totalmente distinta y que hay que evitar riesgos que podría ocasionar el que se mezclasen o entremezclasen ambas actividades comerciales. Lo cual yo creo que debemos evitar mediante una regulación más taxativa, en el sentido de que se incomuniquen tanto las actividades como los espacios comunes que en cualquier momento se pueden desarrollar, de acuerdo con la experiencia que en algunos casos hemos tenido la ocasión de contemplar. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

Decir que nos oponemos a esta enmienda porque estamos regulando el comercio minorista y no el mayorista. La enmienda del grupo de Izquierda Unida consiste en introducir en el artículo la palabra "incomunicada", y no comprendemos el alcance exacto que tiene esta incomunicación que pretende el señor Jaime Moltó, lo vemos de muy difícil realización y por lo tanto no lo vamos a aprobar.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 538, de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 556, asimismo de Izquierda Unida.

Señor Jaime Moltó, tiene el uso de la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Se trata, mediante un capítulo nuevo, de regular algunas actividades comerciales que se han venido desarrollando en los últimos tiempos, y que posible-

mente, aun siendo minoritarias, se puedan seguir practicando, o este proyecto de ley debería contemplar que se pudieran seguir ejercitando. Son las relativas a las cooperativas de consumidores y usuarios, que pueden establecer fórmulas comerciales para ofertar a sus socios la adquisición de determinados productos. Mediante esta regulación se plantea la distinción que ha de hacerse con respecto a lo que puedan ser socios de cooperativas o a lo que pueda ser el público en general, y también se regula la figura de los economatos, que en algún momento ha existido y en alguna parte de la región todavía se puede estar planteando, en relación al distinto trato que han de tener aquellas personas o aquellos colectivos a los que fundamentalmente se dirige, y, por supuesto, la imposibilidad de que a través de la figura del economato se preste un servicio con carácter general al público.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

La siguiente enmienda del grupo Socialista, la 18.593, es exactamente igual que la que ha defendido el señor Jaime Moltó.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Durán, esta Presidencia entiende que lo que se plantea es debatir conjunta y simultáneamente las dos enmiendas. Para eso, tiene la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que hay poco que añadir a la defensa que ha hecho el señor Jaime Moltó. Decir primero que nos sorprende que la ley no regule este tipo de venta, esta actividad comercial. Y luego, simplemente decir que ahora tenemos la oportunidad de que aparezca regulado en la ley, porque consideramos que es de interés y de importancia. En cuanto a las características del sistema de venta y a lo ventajoso que serían no hago más referencia que las que ya ha hecho el portavoz de Izquierda Unida.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, las dos enmiendas son del mismo tenor, prácticamente, y creemos que lo han sacado de la ley de Aragón, de la Ley de Comercio de Aragón, copiando el artículo 10, es de donde salió. En cualquier caso, esto es lo de menos, lo importante es que este grupo parlamentario está dispuesto a aceptar esta enmienda, pero no sabemos a quién se la vamos a aceptar, señor presidente, si a Izquierda Unida o al grupo Socialista. En cualquier caso, como Izquierda Unida lleva ya algunas aprobadas, preferiría que fuera al grupo Socialista, para que también tenga alguna.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Navarro, a esta Presidencia no le importa, pero tendrá que definir claramente cuál de ellas acepta el grupo parlamentario Popular para incorporar al dictamen. Parece ser que he entendido que sería el texto planteado por el grupo parlamentario Socialista. ¿Es así, señor Navarro?

SR. NAVARRO VALVERDE:

Si el grupo de Izquierda Unida no está en contra, sería así, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Bien. Para verlo, vamos a proceder a la votación.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, retiro la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó, porque esto ha sido enormemente clarificador.

Señorías, retirada la enmienda 556, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, vamos a proceder a votar la enmienda 593, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda aprobada por unanimidad la enmienda 593, del grupo parlamentario Socialista.

Señorías, vamos a proceder al debate de la enmienda 539, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa tiene de nuevo la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, estamos hablando de la regulación administrativa y de la ordenación e intervención administrativa, y aquí se plantean las funciones que desarrollará la propia Administración.

Hombre, nosotros pensamos que no estaría de más incluir como una función más de la propia Administración el desarrollo de los planes de promoción comercial para las pequeñas y medianas superficies comerciales. Creemos que de hecho ya viene siendo, aunque en una cuantía insuficiente bajo nuestro punto de vista, un hecho que se produce en la Administración regional, y yo creo que sería coherente el incluir esa propia actuación dentro de la propia ordenación e integración de la Administración regional.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Señor Navarro, turno en contra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

Decir que estamos regulando actividad comercial, no estamos regulando promoción ni fomento, y al aceptar la enmienda que propone Izquierda Unida se rompería toda la sistemática del artículo 4º de esta proposición de ley, que se refiere a cuestiones de intervención y de policía administrativa, y lo que se propone se refiere a fomento.

Decir, por lo tanto, que esto también está en marcha, pues en la Comunidad Autónoma tenemos quince programas de inversiones y de fomento para pequeñas y medianas empresas que están ya en marcha a través del Info y de la Dirección General de Comercio.

No podemos, por lo tanto, aceptar esta enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar la enmienda 539, de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Vamos a debatir ahora la 540, también de Izquierda Unida. Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, se trata de que en el artículo que hace mención a la inspección y sanción de las condiciones que se regulan para la actividad comercial minorista, la Administración regional contraiga algún tipo de compromiso también en la presente ley, al objeto de que

se pueda dotar de los efectivos humanos que garanticen el cumplimiento de lo que aquí se expresa. No es suficiente la coordinación que se establece con las Administraciones locales, fundamentalmente las que puedan desarrollar las policías municipales, por entender que son multitud de aspectos los que éstas han de controlar y reducido, por otra parte, las posibilidades humanas que en este momento tiene. En ese sentido, de poco valdría dotarnos de una ley si al mismo tiempo la Administración regional no se dota de un cuerpo de inspectores para hacer cumplir precisamente aquello que estamos regulando.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Este tema de inspección ya salió en el debate de la totalidad de la ley, y allí creo que respondimos perfectamente a lo que plantea el señor Jaime Moltó.

El tema de los medios humanos necesarios para ejercitar las labores de inspección en materia de comercio no constituyen una materia reservada a la ley, sino que es un tema que afecta a la propia potestad autoorganizativa de la Administración regional, artículo 10, apartado 1, del Estatuto de Autonomía, que puede muy bien ser desarrollado por vía reglamentaria a través del correspondiente reglamento de la ley al que se refiere la disposición final primera de esta proposición de ley, que faculta al Consejo de Gobierno y al consejero competente a que adopten las normas que sean necesarias para el desarrollo de esta ley.

Creo que son razones suficientes que ya fueron expuestas, que han sido reiteradas y, por lo tanto, nos oponemos a la presente enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 540, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la número 541, también de Izquierda Unida. Señor Jaime Moltó, tiene el uso de la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, cuando entramos a definir los

establecimientos comerciales y las modalidades, la proposición de ley únicamente habla de los establecimientos comerciales que sean construcciones y sean de carácter fijo y permanente, no contemplando otras realidades que existen en nuestra región.

Nosotros lo que hemos hecho mediante esta enmienda de modificación es precisamente reflejar esa variedad que existe en ese momento, y reflejar como tales construcciones e instalaciones de carácter fijo y permanente que tengan un ejercicio regular de carácter comercial, y aquéllas que sean de carácter no sedentario y que se realicen bajo estructuras desmontables, que existen en este momento, o aquéllas que se puedan realizar mediante no situaciones desmontables, como puedan ser los vehículos-tienda, que también se dan en algunos puntos de la región.

En ese sentido, creemos que estaríamos reflejando lo que es la realidad de la actividad comercial y realizaríamos una definición más amplia y concreta sobre lo que pueda ser en este momento las personas físicas o jurídicas que realicen esta actividad.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.
Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Consideramos que la definición de establecimientos comerciales que hace la presente proposición de ley es correcta, la definición que hacemos no es, ni mucho menos, caprichosa, porque he de decir que existe una norma básica estatal que los define, y que esta norma básica es de obligado cumplimiento por todas las comunidades autónomas. Me refiero a la Ley 7/96, de 15 de enero, que será muy citada a lo largo de este debate, y que esta misma norma vincula la definición de establecimiento comercial con inmueble. Y el apartado b), que es lo que pretende introducir esta enmienda, es contraria a dicha vinculación. Por lo tanto, no podemos aceptarla.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 541, de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 558, del grupo parlamentario Socialista. El señor Durán tiene la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Señor presidente, retiro esta enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Bien. Retirada por su autor la enmienda 558, del grupo parlamentario Socialista, vamos a pasar al debate de la enmienda 542, de Izquierda Unida.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, después de que los comerciantes de venta ambulante no tengan un texto por el que regularse, y por tanto, a partir de la desaprobación de la anterior enmienda quede prácticamente al margen de la ley, vamos a entrar a debatir una enmienda que posiblemente nos va a situar en la incertidumbre a todos los grupos políticos, porque hemos recibido, una vez que se presentó la proposición de ley, multitud de propuestas y todas yo diría que contradictorias. Por una parte, la Cámara de Comercio de Cartagena nos plantea una determinada visión de cómo regular la tramificación, los comerciantes de Cartagena nos plantean otra, las medianas superficies nos plantean otra... Yo creo que estamos ante una situación que es producto de la falta de diálogo previo.

Nosotros hemos querido, primero, tener una consideración, y es que lo que se pretende regular de alguna forma en la proposición de ley es el endurecimiento, entiendo yo, para la implantación de las grandes superficies, establecer mecanismos que impidan que las grandes superficies puedan arrasar al pequeño y mediano comercio.

Y nosotros hemos valorado el que precisamente los criterios que contemplan las grandes superficies no son precisamente municipales, sino que van enfocados desde una perspectiva supramunicipal y en función del volumen de personas que residen en un ámbito geográfico, al objeto de poder copar un determinado mercado.

En ese sentido, lo que hemos planteado es suprimir la tramificación que contiene la proposición de ley y plantear que, de algún modo, la licencia específica que ha de conceder la Administración regional lo sea en base a la consideración de grandes establecimientos comerciales a los que tengan una superficie útil de exposición y de venta al público superior a los 2.000 metros cuadrados.

Creemos que con esta propuesta, puede parecer también dura, en relación a lo que es también la pretensión de algunas asociaciones de comerciantes, creemos que en el fondo sí beneficiaría en lo inmediato y concreto a los pequeños y medianos comerciantes de la región. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Lo que plantea el señor Jaime Moltó es una cuestión que filosóficamente está totalmente, como él reconocía, en contradicción con lo que plantea en el texto de la proposición de ley, ya que el señor Jaime Moltó plantea que exista una única superficie y que no existan tramos en cuanto a la población de los municipios, que es lo que, efectivamente, plantea el texto que nosotros estamos defendiendo.

Lo que nosotros pretendemos con los tramos es adecuar las características socioeconómicas de cada municipio, el equipamiento comercial existente en cada municipio, y que en municipios muy pequeños, de menos de 5.000 habitantes, partimos de una superficie de 600 metros, que si lo ponemos en mayor medida podría ser ruinoso para pequeños comerciantes.

Por lo tanto, no compartimos la idea del señor Jaime Moltó y del grupo de Izquierda Unida, y votaremos en contra de su enmienda manteniendo la nuestra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, con carácter excepcional, yo creo que a nadie se le ocurre pensar que una gran superficie va a pretender instalarse en Albudeite, en Villanueva, en Ojós o en Ulea, porque lo hacen precisamente en municipios que tienen un gran volumen de población y por tanto una previsión de gran mercado, y que a la misma vez atraen a lo que puedan ser municipios cercanos o colindantes que van a ir a realizar sus compras a estas grandes superficies.

Por lo tanto, yo creo que es un guiño al sol lo que se plantea en la tramificación, y en realidad lo que viene es a endurecer, bajo nuestro punto de vista, es la prestación de un servicio que yo sí creo que es importante, que es el de los supermercados, que no son una gran superficie, es decir, los medios comercios, que yo creo que sí prestan una función y generan un empleo, además de calidad, que no es conveniente en la proposición de ley mutilar o limitar su propia expansión. Yo creo que ahí hay una diferencia de criterio y de opinión, por parte de nuestro grupo así lo expresamos, y queremos dejar manifiestamente claro que, en cualquier caso, con la regulación que ustedes expresan en esa tramificación los grandes

municipios van a seguir exactamente igual, los pequeños municipios van a seguir exactamente igual, porque no van a ser foco de atención de una gran superficie por el propio volumen de población que puedan tener. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, señor presidente, para mantener lo que dijimos en la primera intervención, y para exponer que, efectivamente, en un pequeño municipio no es a lo mejor comercial o no es comercial que una gran superficie se establezca, pero depende también de la ubicación de ese gran municipio, que puede estar conectado y comunicado de forma conveniente, y entonces el mantener los tramos yo creo que beneficia al pequeño comercio y por eso mantenemos la postura anterior.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar la enmienda 542, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra, cuatro abstenciones.

Vamos al debate ahora de la 559, también al artículo 7 de la proposición de ley, del grupo parlamentario Socialista.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que a todos los grupos nos ocurre un poco lo mismo, lo que ocurre es que, claro, todos no tenemos los mismos votos y al final se impone la lógica de los votos, pero no se va a imponer la lógica de la razón en un asunto como este, y lo digo por lo que respecta incluso a mi propio grupo. Nosotros, o yo particularmente soy el responsable de las enmiendas de esta ley, he hablado con la asociación de medianos comerciantes y me han convencido de lo bueno que hubiera sido determinada enmienda, y he hecho determinada enmienda. Y después he hablado con los pequeños comerciantes, que no con su presidente, con el que no quiero ni hablar tampoco, y, por qué no, porque representa al Partido Popular y no a los comerciantes,

por eso mismo. Y, entonces, cuando he hablado con asociaciones de pequeños comerciantes me han convencido de que la ley, tal cual estaba redactada, eran demasiados metros y había que reproducirlos.

He hablado también con el director de un centro comercial de la región y me decía que, bueno, es una barbaridad lo que venía en la ley y lo que decían los medianos y lo que decían los pequeños, y que me remitiera a las leyes de otras comunidades autónomas donde habían fijado un número...

Yo al final he hecho tres o cuatro enmiendas de esta enmienda y, bueno, no sabía cuál de ellas quedarme, y me he quedado con ésta pero única y exclusivamente por una corazonada, porque no tengo la solución política en este caso, que nos la tenía que haber dado, no solamente a mí o a Izquierda Unida sino a los propios comerciantes, el propio Gobierno regional o el propio grupo Popular, habiendo consensuado o negociado esto con los diferentes colectivos, con intereses en el comercio regional.

Por tanto, lo que hemos hecho, ha sido a última hora y por corazonada, inclinarnos por lo que nos decían las asociaciones de pequeños comerciantes y, en fin, en este sentido es en el que hemos presentado esta enmienda.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Efectivamente, señoría, aquí existen dos temas contradictorios, o se apuesta por un solo metraje, digamos, por una sola superficie para todos los municipios, o se apuesta por los tramos.

Izquierda Unida ha justificado su apuesta por una sola superficie y la proposición de ley apuesta por los tramos, pero existe una sola contradicción, que el señor Durán ha intentado explicar en su intervención, consistente en que se ha abstenido en la única superficie, como proponía Izquierda Unida, pero la enmienda que él presenta está totalmente en consonancia con el texto del Partido Popular, en cuanto, por ejemplo, a los tramos de habitantes, aunque lo único que hace es rebajar en cada tramo cien metros, en el apartado a), b) y c), dejando el b y el e) como está en nuestra enmienda.

No quiero contestarle, señor Durán, porque esto ya lo hicimos en el debate a la totalidad, sobre aquello de que si el presidente de la asociación usted considera que es más afín habla con la asociación, si le considera que la asociación es menos afín habla con el... En fin, este tema

no quiero reproducirlo ahora en este debate, y la solución que ha dado el Partido Popular al tema está clara: nosotros hemos redactado el artículo 7 de una manera concreta porque, efectivamente, no se puede defender lo blanco y lo negro, hay que optar o por blanco o por negro. Nosotros hemos redactado el artículo 7 de esta manera, lo vamos a mantener tal y como viene en nuestra proposición de ley, diciéndole también que sería irrelevante quitarle los cien metros que usted propone. O sea, que yo creo que usted está de acuerdo perfectamente con la redacción del artículo que ha hecho el Partido Popular, salvo en esa pequeña diferencia de cien metros, que tampoco es cuestión ahora de ponernos a negociar si partimos la diferencia o no, porque esto entonces se convertiría en otra cosa, que no en una sesión parlamentaria.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Sí, señor presidente, de una forma también excepcional.

Yo aludía al presidente de la Federación de Comerciantes, no de las asociaciones de comerciantes. En segundo lugar, no hay ni coincidencia con el texto ni contradicción con Izquierda Unida. Sí, lo explico, si el Partido Popular se compromete aquí o se hubiera comprometido o hubiera aceptado la propuesta de Izquierda Unida, este servidor que está en el uso de la palabra automáticamente hubiera retirado su enmienda. Es decir, señor Navarro, nos valía una propuesta de consenso, fuera de Izquierda Unida, fuera del Partido Popular o fuera de quien fuera; nos valía una propuesta de consenso. No hay contradicciones, y ahora le explico por qué no hay contradicciones en ese sentido en Izquierda Unida. Por qué no hay coincidencia tampoco con el texto del Partido Popular. Pues mire usted, no hay coincidencia porque a mí me ha llegado de un presidente de una asociación de comerciantes que está en esa Federación la sugerencia de que habría que quitarle cien metros no solamente a los dos tramos primeros, de los cinco mil habitantes y de los quince mil habitantes, sino a todos, sino a todos, en la propuesta que me dieron a mí, que además usted la conoce perfectamente. Usted sabe de qué propuesta estoy hablando, porque no me ha llegado a mí sólo, esa propuesta la han hecho para el Partido Popular, y a mí me ha llegado también.

Usted tiene el dictamen que ha hecho la Federación de Comerciantes de la Región de Murcia, y en ese

dictamen viene y le solicitan a ustedes que quiten esos cien metros, señor Navarro, eso lo tienen ustedes, y yo lo que he hecho ha sido quitar los cien metros de los tres primeros tramos, en el tercer tramo quito doscientos metros, quitar en el primer tramo cien metros, de seiscientos en quinientos, de novecientos en ochocientos y de mil quinientos en mil trescientos. Y sigo manteniendo el de mil ochocientos y el dos mil quinientos.

Yo, señor Navarro, se lo he dicho antes, que he presentado esta enmienda, así, de estas características, por intuición, pero no por coincidencia, porque ustedes al final ni siquiera han recogido la propuesta de los pequeños comerciantes, no han recogido ni las sugerencias de los medianos, ni de los grandes, ni de los pequeños, y han ido a un texto con unas características y con unos metros que no satisface absolutamente a nadie. El texto de Izquierda Unida satisfacía a un sector, el nuestro puede satisfacer a otro sector, pero es que el de ustedes sí que no satisface a nadie.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán. Por favor, apague el aparato. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Estamos en el asunto que hablábamos en el Pleno cuando debatimos la totalidad y que no ha reconocido el señor Durán. Lo ha presentado por intuición pero aquí hay que decantarse: o se decanta uno por una única superficie o se decanta por los tramos.

Por lo tanto, las explicaciones que usted está dando demuestran lo que ya le dije en el Pleno, que no tienen ningún tipo de alternativa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Debatida ampliamente esta enmienda, vamos a votarla, la enmienda 559, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 621, del grupo parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente, se trata simplemente de introducir un punto, el punto 3, en el artículo 7, para

regular que los establecimientos de descuento duro, que se regulan en el artículo siguiente, deben estar obligados también en cuanto a la tramitación del expediente de todos los documentos y de todos los requisitos que se piden para los grandes establecimientos.

Hay que tener en cuenta que la regulación del descuento duro es novedosa, que se adopta por primera vez con esta proposición de ley, y por lo tanto vemos coherente que lo que se pide a un gran establecimiento se pida también a un establecimiento de descuento duro, y en ese sentido es la enmienda que hemos presentado. Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Votamos la enmienda 621, del grupo Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate de la 594, del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

No sé si considerarlo como propuesta alternativa, o no sé cómo decirlo para que pueda tener la acogida que merece esto, y que al final tengamos la Ley de Comercio que merece la Región de Murcia y no la que pretende el grupo Popular, que es otra cosa muy distinta.

Una de las grandes lagunas, de los grandes errores, de los grandes olvidos que tiene esta ley es la ausencia de regulación del centro comercial. No se puede entender que en esta ley no se regule lo que es un centro comercial, que no tiene absolutamente nada que ver con lo que es una gran superficie. Son dos conceptos de comercio totalmente diferentes y no nos extraña, vista la capacidad del Partido Popular y visto en un contexto general la ley, que no hayan regulado esta actividad. Lo que nos extrañaría es que no hayan sido capaces, como parece que ha ocurrido por el tono y la forma del debate, de reflexionar y de ver que la inutilidad de su ley hay que reconvertirla en utilidad con las aportaciones de los grupos de la oposición.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Efectivamente, la ley tiene que ser útil, señor

Durán, y usted habla de regulación, pero en lo que propone usted define pero no regula. Por lo tanto, no tiene objeto ninguno el definir conceptos legales si no es para aplicarle una regulación. Le repito, aquí usted define pero no regula, y nosotros no podemos aceptar su enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Votamos la enmienda 594, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Debatimos la enmienda 560, al artículo 8 de la proposición de ley, del grupo parlamentario Socialista.

El señor Durán tiene el uso de la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Muy breve, aquí lo que queremos hacer es establecer una modificación de los metros por los que se considera tienda de descuento duro, como establecimiento comercial de descuento duro, tal y como viene definido en la ley. Con esta modificación que pretendemos estamos recogiendo también unas sugerencias de algunas asociaciones de comerciantes de la Región de Murcia.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, estamos regulando, y en esto creo que coincidimos todos los grupos, algo novedoso, que es el establecimiento de descuento duro.

Ninguna comunidad autónoma tiene actualmente este tema regulado, y por lo tanto no existía ninguna fórmula que con la suficiente ponderación hiciera ver el número de metros que eran posibles o que eran lógicos.

La enmienda del grupo Socialista lo que viene a hacer es rebajar cien metros en los cuatrocientos que pone la proposición de ley, y volvemos otra vez al tema de los cien metros anteriores. Pero vamos a dejarla como la tenemos en la proposición de ley porque no queremos tampoco hacer un excesivo intervencionismo, y por lo tanto vamos a mantener nuestra propuesta.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 560, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Debatimos la 534, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Señor Jaime Moltó. Perdón, la enmienda que vamos a debatir es la 543, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, estamos hablando de los establecimientos de descuento duro, y son un tipo de establecimientos que están haciendo un enorme daño al pequeño y mediano comercio en la Región de Murcia. Y a la hora de establecer las características por las que se puede definir un establecimiento de descuento duro, pues se plantean algunas como cobrar en bolsas, que los productos estén en palés, no estén en expositores, y algunas otras precisiones respecto a porcentajes de marcas blancas y tal.

Sin embargo, estos productos de alta rotación y consumo generalizado, observamos que en la práctica el tipo de establecimientos que se están dedicando a este tipo de comercialización, que son de capital fundamentalmente europeo y que están intentando captar una determinada cuota de mercado, a la vez se están manifestando con que son establecimientos de un enorme descuento, de precios muy competitivos y que atraen al consumidor.

Pero estamos observando cómo en muchos de ellos se plantea a la vez, fuera de la línea de cajas, establecimientos que prestan y que venden absolutamente de todo, desde panadería, carnicería, embutidos, pescadería. Es decir, bajo el reclamo de hacer una oferta muy competitiva el ciudadano acude a esos establecimientos, y a la propia vez adquiere otros productos a un precio normal que puede adquirir en otro tipo de establecimientos. Para nosotros esto es una publicidad engañosa, y en ese sentido lo que planteamos es que dentro de las características de los establecimientos duros no se haga diferenciación de que no exista venta asistida de las cajas hacia dentro, sino que en la totalidad de la superficie que ha recibido la pertinente licencia de la Administración regional, pues única y exclusivamente se destine al fin que puedan tener este tipo de establecimientos.

Nada más, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.
Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

El turno no es en contra, sino a favor, señor presidente. Llega otro momento de receptividad y flexibilidad, de los muchos que está demostrando este grupo esta mañana, y anuncio que vamos a apoyar la enmienda del señor Jaime Moltó.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Votamos entonces la enmienda 543, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Vamos a debatir ahora la 561, del grupo parlamentario Socialista, también al artículo 8. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda es muy parecida a la anterior, por eso hemos votado la que ha presentado Izquierda Unida. Nosotros queremos decir en el apartado a) de este artículo, el artículo 8, donde habla de las características de las tiendas de descuento duro, que no posean venta asistida en la sala de ventas, o, si existen, entre la línea de cajas y la puerta de acceso, se compute dicho espacio como superficie de la sala de ventas.

Este primer párrafo, que viene a ser muy parecido al que ha presentado Izquierda Unida, no tiene ya ninguna virtualidad y no es necesario debatirlo. Por eso yo lo que propongo al grupo Popular es que manifieste su posición sobre el segundo apartado, que es el apartado b).

Aquí lo que pretendemos, señor Navarro, es, si acaso y dicho así tan duro como pueda sonar, aumentar las dificultades o las condiciones para la instalación de este tipo de establecimientos, que, como muy bien ha dicho el señor Jaime Moltó, están proliferando de una forma peligrosa para el pequeño comercio, van a ser los que realmente le causen un enorme y gran perjuicio a los pequeños comercios, mucho más que las medianas y las grandes plataformas.

En definitiva, la propuesta al final se queda reducida al punto b), señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.
Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Siguiendo la tónica de receptividad, se acepta la enmienda del señor Durán.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, en este clima vamos a someter a votación el apartado b) de la enmienda 561, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Vamos a debatir ahora la 544, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, en coherencia con la posición de voto que hemos mantenido en relación a la enmienda anterior, retiro la presente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muy bien, señoría. Pues retirada por su autor la enmienda 544, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, vamos a pasar a la 545, también del grupo de Izquierda Unida.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, señor presidente, se trata, a la hora de establecer las características que tienen los establecimientos de descuento duro, plantear que no prolifere este tipo de establecimientos bajo fórmulas de, primero, dudosa garantía al consumidor. Estamos hablando de establecimientos que por lo general ofrecen productos de baja calidad. Eso ha de saberse, y por tanto ha de existir una garantía y soporte empresarial detrás, del que en el hipotético caso de pedir responsabilidades se pueda tener una respuesta positiva.

Lo que nosotros planteamos es que se incluya un apartado más en el sentido de que se regule que este tipo de establecimientos tienen que tener una determinada gestión en el ámbito de la Unión Europea, un determinado tamaño y volumen, y una superficie de venta en el conjunto de la Unión Europea para poder estar clasificadas como empresas de descuento duro. Creemos que con ello también se favorecen, al endurecer este requisito, las posibilidades del pequeño y mediano comercio en la región.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.
Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, voy a defender, la 45 y la 46 de Izquierda Unida, porque en cierto modo los argumentos que voy a dar son los mismos.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Un momento, señor Navarro. Para ello, la conformidad del autor de las enmiendas.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, mi conformidad, porque la 46 es un requisito más que establece el volumen de facturación en el ámbito de la Unión Europea.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Perfectamente. Puede defender o, en este caso, pronunciarse sobre la 545 y 546, de Izquierda Unida.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Consideramos que imponer estos criterios ya sería un intervencionismo desmesurado y que atentaría incluso contra la libertad de empresa o la economía de mercado. Y por lo tanto, vuelvo a repetir que como esta regulación que se hace de los establecimientos de descuento duro es una regulación novedosa, no tenemos la fórmula ponderada, justa y equitativa que nos gustaría tener, y por lo tanto estos conceptos que se plantean en las enmiendas los consideramos de un intervencionismo desmesurado.

Se plantea en estas enmiendas que esto figure como requisito en la tramitación del expediente de la licencia. Sin embargo, hay que decirle al señor Jaime Moltó y a sus señorías que esta información la obtendrá la Administración en el estudio de mercado que ha de presentar cualquier establecimiento de estos y que viene regulado en la presente ley, y que han de presentar estas empresas al pedir la licencia. Y, por lo tanto, al tenerlos en el expediente, pues la Administración tendrá elementos de juicio suficientes para adoptar las medidas que considere más pertinentes.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar las enmiendas 545 y 546, debatidas conjuntamente, ambas del grupo parlamentario

de Izquierda Unida. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con un voto a favor, seis en contra, cuatro abstenciones.

Pasamos a debatir la enmienda 622, en este caso del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, se trata simplemente de suprimir un palabra en el apartado 10 del artículo 10.1. Se trata de no incluir la reforma como sujeción a licencia previa.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 622, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con diez votos a favor.

Pasamos al debate de la enmienda 15.547, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

... urbano existente y que se debe adaptar a esa situación, e igualmente que se plantee de un modo claro el pacto socioeconómico, que pudiera tener, en el caso de concederse, sobre el entorno en el cual se pretende asentar, y también lógicamente los compromisos relativos al empleo, tanto a la cantidad como a la calidad del mismo.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Consideramos que la redacción que nuestro grupo ha hecho al artículo 11 es adecuada y es suficiente, y consideramos también que en la enmienda 623, que acabamos de aprobar, existen unos criterios y unas valoraciones que son útiles y suficientes y que no ha lugar a que después se presente esta enmienda que estamos debatiendo.

Consideramos también que es materia reglamentaria, porque introducir en la ley ya extremos hasta que la persona física o la empresa haya de presentar la

fotocopia del documento nacional de identidad o acreditar la representación, creemos que esto es materia más bien de reglamento, y por esa consideración no vamos a aceptarla.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 547, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra, cuatro abstenciones.

Vamos a debatir la enmienda del grupo parlamentario Socialista 562. Para su defensa tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda nosotros también pretendemos, porque además creemos que está poco y mal redactada en la ley, la solicitud de licencia comercial específica, y pretendemos una mayor y mejor redacción.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, consideramos que esta enmienda no es necesaria, porque lo que viene a introducir el grupo Socialista es una copia, una reiteración de la ley estatal, que, por cierto, será declarada de aplicación supletoria, de aprobarse una enmienda que tiene el grupo parlamentario Popular, añadiendo una disposición final tercera al texto de la ley. Por este motivo consideramos que no podemos aceptarla.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Votamos, señorías, la enmienda 562, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la 563, también del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Señor presidente, hace un momento hemos debatido

una enmienda del grupo Popular, la 18.621, en la que el grupo Popular y el grupo de Izquierda Unida han coincidido, y nosotros hemos votado que no. Hemos votado que no precisamente por lo que se refiere a esta enmienda, por congruencia y por coherencia con esta enmienda.

Nosotros consideramos que si hubiera una norma genérica para todo tipo de empresas y de establecimientos de determinadas características para su instalación en la Región de Murcia, estaríamos de acuerdo, posiblemente, en que se les exigiera este tipo de requisitos.

Como entendemos que con esto lo que estamos haciendo o lo que pretende la ley es contemplar la posibilidad de intervenir y de manejar datos de cierto tipo de empresas, que en otras áreas o en otros sectores no ocurre lo mismo, entendemos que se debe suprimir este texto. Y por tanto, esa es la enmienda que hemos presentado, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Explicar que la razón de poner esta frase en el artículo 11, apartado 2.b) es a efectos simplemente informativos de la Administración, y decir que esto va integrado en la memoria o estudio de mercado que han de presentar las empresas, y que es un elemento más de ponderación para que la Administración adopte la resolución más pertinente. Por lo tanto, consideramos que es muy adecuado dejarlo como está.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 563, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Vamos a debatir la 548, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Bien, señor presidente, ya sabemos qué es lo que tendrá que aportar cualquier persona física o jurídica que quiera solicitar una licencia específica para un gran establecimiento comercial, pero lo que no sabemos todavía son los criterios que va a contemplar la

Administración regional para conceder o no esa licencia. Nosotros creemos que a la hora de regular, la ley al menos tiene que contener las líneas por las que se va a barajar la propia Administración regional; no puede atribuirse a la discrecionalidad o arbitrariedad del momento de quien gobierne el que se conceda o no una licencia de este tipo.

Nosotros por eso hemos reflejado en esta enmienda de adición criterios que creemos que son importantes que se observen por parte de la Administración a la hora de conceder o no esa licencia. En ese sentido, que se tenga en cuenta si existe o no en el ámbito donde pretende instalarse esa gran superficie algún tipo de instalación similar, qué correlación existe entre la gran superficie y el pequeño y mediano comercio y la estructura socioeconómica de la zona, qué papel puede jugar esa gran superficie en relación a otros flujos económicos de comunidades autónomas que puedan estar próximas, qué grado de integración existe en el pequeño y mediano comercio, las medidas de colaboración que se plantean en estas grandes superficies para los pequeños y medianos comerciantes, cuestiones tan importantes como el empleo, es decir, qué volumen de empleo plantea crear y qué calidad del mismo se compromete a llevar adelante, y, a la vez, qué repercusión puede generar en el existente, en el pequeño y mediano comercio. Son elementos que han de tenerse claramente en cuenta.

Y después, cuestiones tan importantes como pueda ser la penetración que puedan tener las producciones locales, regionales, en el ámbito de esa administración van a ser sensiblemente menores a los que planteaba nuestro grupo parlamentario, yo creo que se apoya por sí mismo que el plazo para emitir la resolución administrativa se reduzca de los ocho meses que prevé la proposición de ley al plazo de seis meses, que yo creo que también habla mejor de lo que pueda ser la eficacia de la Administración regional. Yo creo que es un plazo suficientemente amplio para que se estudie detalladamente el contenido de la solicitud.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, vamos a entrar en otro período receptivo, de los muchos que esta mañana está practicando el grupo parlamentario Popular, y vamos a aceptar la enmienda que presenta el señor Jaime Moltó, pero haciendo constar, aunque sea muy brevemente, que no

estamos de acuerdo en la justificación que pone en su enmienda, donde expresa la desidia y la ineficacia que contiene la proposición de ley.

A pesar de esos argumentos, como vemos razonable lo que dice el señor Jaime Moltó y a pesar de que nosotros en la enmienda siguiente tratamos el mismo tema y lo reducimos también a seis meses, pero en aras a esta receptividad y a esta flexibilidad que está practicando durante toda esta mañana el grupo parlamentario Popular aceptamos la enmienda del señor Jaime Moltó.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Puesto que las justificaciones de las enmiendas no forman parte del dictamen, vamos a votar lo resolutivo, que es la propuesta de Izquierda Unida, de la enmienda 549. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Vamos ahora a la 624, del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

No tiene sentido volver a debatir el cambiar el 8 por 6, porque esto es lo que acabamos de aprobar con la propuesta del señor Jaime Moltó. Únicamente quedaría la segunda frase, que es cambiar la palabra "desestimada" por "estimada", es decir, hacer uso del silencio administrativo positivo en lugar del negativo.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, habiendo criticado que los plazos son excesivamente amplios, yo también entiendo que la proposición de ley guarda o tiene una interpretación positiva con respecto al pequeño y mediano comercio en el caso de que haya silencio administrativo. En el caso de cambiar la palabra "estimada" por "desestimada" se produce un cambio radical en la interpretación de ese hecho. Nosotros queremos mantener un voto particular en el caso de que finalmente esta enmienda vaya adelante, nos pronunciamos absolutamente en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Señorías, vamos a votar la segunda parte, por decirlo de alguna manera, de la enmienda de modificación 624, del grupo parlamentario Popular. El texto es, efectivamente, donde dice "desestimada" poner "estimada". Estos son los términos en que vamos a votar la enmienda. Votos a favor de la misma. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, y se hace constar el voto particular que ha formulado el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Vamos al debate de la 564, del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que con leer la justificación de esta enmienda y el texto que viene en negrita es suficiente. En cualquier caso, lo amplío un poquito más.

No creemos que sea justo que, mientras la Administración municipal tiene que dar cuenta a la regional de sus actos, no haya reciprocidad en el sentido contrario. Por qué la Administración municipal sí tiene que comunicar a la dirección general competente o a la consejería competente qué decisiones ha tomado al respecto de una licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento, y por qué no la Administración regional ha de comunicar al ayuntamiento si ha concedido o denegado la solicitud de licencia comercial específica.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Como anunciaba que venían unos momentos de receptividad y flexibilidad, también con el señor Durán se ejerce esa receptividad y esa flexibilidad, aunque advierto que al señor Durán no le hace mucha gracia cuando le aprobamos alguna enmienda, quizá porque así le quitamos algún argumento que él esgrime sobre la intransigencia de nuestro grupo. En fin, no es por quitarle ese argumento sino porque, efectivamente, en este caso lleva razón, y como lleva razón se la damos.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

En este clima de consenso, vamos a votar la

enmienda 564, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, esta enmienda ha sido aprobada por unanimidad.

Vamos a pasar al debate de la 596, también del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda va dirigida a las condiciones en las que se ha dado la licencia de apertura de un gran establecimiento. Nos estamos encontrando, lamentablemente, a menudo con muchos casos de grandes obras, grandes proyectos, grandes superficies, en cualquier ámbito de la actividad empresarial que acometen el comienzo de las obras de exploración, de urbanización, de sondeos y demás paralelamente muchas veces. Otras veces ni siquiera paralelamente, antes de registrar la documentación en los organismos públicos competentes.

Eso a veces trae consigo que se esgrima el argumento para la concesión de la licencia oportuna por parte de los promotores de que "es que ya hemos hecho unas inversiones, es que ya hemos hecho esto y es que ya hemos hecho lo otro". Yo creo que debería quedar bien claro y debería quedar reflejado en esta ley que no se debe iniciar actuación urbanística ninguna en tanto en cuanto no se tenga la seguridad de que se ha concedido la licencia comercial específica.

Con eso evitaríamos el gasto que muchas veces muchas empresas hacen, y evitaríamos también que el control para la instalación de esas grandes superficies se les fuera de las manos a las administraciones públicas. Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Consideramos que éste es un asunto urbanístico y, por lo tanto, no cabe en una ley de ordenación y regulación del comercio minorista, por lo tanto votaremos en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Votamos, señorías, la enmienda 596, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

También desde el grupo Socialista la 565, que va a defender el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Decía que la 566 también, si no hay inconveniente por sus señorías.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Adelante, señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Muchas gracias, señor presidente.

Son simples ajustes técnicos, cuestiones técnicas. Entendemos que el título que se le da, y valga la redundancia, al título III y al artículo 17, donde habla de "Deberes genéricos", no entendemos que sea tampoco lo más correcto, incluso hay también sugerencias de asociaciones de pequeños comerciantes diciendo que quedaría mejor "obligaciones" que "deberes", y en ese sentido es en el que van las dos enmiendas.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, efectivamente, es como lo dice el señor Durán. Esta sugerencia la ha recogido de ese presidente que tanto denosta el señor Durán, de la FECOM, que, por cierto, de ahí es donde viene este cambio de palabra, de "deberes" por "obligaciones".

Consideramos que es muy justo el admitirlo y, por lo tanto, al señor Durán le admitimos otras dos enmiendas más en una sola tacada.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Bien, señorías, puestas así las cosas no queda nada más que la votación de ambas enmiendas, la 565 y la 566, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, estas dos enmiendas también son aprobadas por unanimidad.

Pasamos a la enmienda 567, del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán, tiene de nuevo el uso de la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que vamos a debatir una de las enmiendas más novedosas, más importantes y que, de alguna forma, si se aprueba, tiene que empezar a definir el lado, digamos, de consenso de la ley.

Todo el mundo o todos sabemos y conocemos que estamos dentro de la Unión Europea, que se ha iniciado un proceso de moneda única, que hay establecimientos e incluso algunas administraciones municipales que por su cuenta, sin tener todavía la obligatoriedad (no aquí en la Región de Murcia, en otros puntos de España) han empezado a fijar y a colocar los precios de sus productos tanto en pesetas como en euros.

Estamos hablando, señorías, de una ley que va a tener una vigencia plena de dos años, porque a partir de enero del año 2001, cuando entre en vigor la Ley 7/1996, de 15 de enero, sobre los horarios y los días de apertura, esta ley perderá prácticamente todo su sentido. Por tanto, digo que genéricamente estamos hablando de una ley que va a tener un período de dos años. Esos dos años tenemos que aprovecharlos o debemos aprovecharlos también para ir concienciando, mentalizando aquí por primera vez, como pioneros, a la Región de Murcia en un aspecto tan importante y fundamental, y que imprimiría a la ley un carácter también más modernista y europeo si se aceptara esta enmienda del grupo parlamentario Socialista.

Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Lamento mucho que se corte el anterior momento receptivo, pero es que esta enmienda es totalmente innecesaria, además de ser irrelevante, ya que, como muy bien ha reconocido el señor Durán, es evidente su transitoriedad, no aporta nada novedoso ni efectivo, y yo creo que debemos de dejar que cada comerciante en uso de sus funciones lo haga, si considera que con eso da una mayor información a sus clientes. Simplemente esto, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 567, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Vamos a debatir la 625, que es del grupo parla-

mentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

A pesar de que el señor Durán, con todas las enmiendas que se le han aprobado esta mañana, diga que le ha decepcionado lo del euro, creo que suficientemente aclarado por nuestra parte, y no entrando más en ese debate, que ya no procede, se trata de modificar el artículo 19 proponiendo una redacción que va a introducir una serie de efectos de indudable beneficio para los consumidores, y en este sentido es en el que va esta enmienda, esperando ser aprobada.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Vamos a votar, señorías, la enmienda 625, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Perdón, señorías, esta Presidencia no vio que el grupo Socialista también había votado a favor. Por tanto, esta enmienda se aprueba por unanimidad.

La enmienda 626 es también del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

Agradeciendo también al resto de los grupos la receptividad que están teniendo con nuestras enmiendas, planteamos esta enmienda al artículo 20, que se titula "La exhibición de precios". En este sentido, se trata simplemente de un cambio sistemático provocado por el cambio que hemos efectuado en el artículo 19.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Vamos a votar la 626, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, también por unanimidad queda aprobada la enmienda 626, del grupo parlamentario Popular.

Vamos a pasar a la 627, también del mismo grupo parlamentario. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

En este sentido, se trata también, si cabe, de hacer más efectiva la protección a los consumidores, en el sentido de los requisitos que se establecen para la exhibición de precios, que deben indicarse, como muy bien dice esta enmienda, de un modo directo, legible, exacto y completo, desarrollando en los demás apartados estos asuntos.

Nada más y muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Vamos a votar la enmienda 627, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate de la 568, que es del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Yo creí ayer, cuando me puse a repasar las enmiendas del grupo parlamentario Popular y vi que empezaban a modificar por completo, a sustituir los artículos 19, 20 y 21, digo, "a ver si llegan al 22 y también lo suprimen", porque sería importantísimo. Esto sí que no tiene explicación de ningún tipo, excepto una, que a los clientes de ciertos establecimientos se les quiera meter por la fuerza dentro de los establecimientos. Es decir, que no puedan contemplar en los escaparates los precios de los productos que se venden y tengan que entrar dentro del comercio a preguntar por esos precios. No hay justificación ninguna para que este texto figure en la ley, excepto ésa. Porque, señorías, parece de sentido común y parece razonable que cualquier establecimiento que por medidas de seguridad tema... que no quiera poner los precios por medidas de seguridad, lo que debe hacer, tal y como dice la norma, es dotarse de las medidas necesarias y pertinentes para garantizar la seguridad de su establecimiento sin que ello signifique conculcar el derecho de los usuarios, que se dote de la seguridad que le corresponde y que deje a los usuarios el derecho de acercarse a un escaparate y ver el precio de los artículos, y no que a la fuerza tengan que entrar dentro de la tienda para tener esa información.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

El artículo 22, en la proposición de ley que estamos debatiendo, habla de las excepciones del deber de indicación directa del precio, y en este sentido habla también que será la Dirección General competente en materia de comercio la que podrá dispensar de la obligación de información directa sobre el precio en estos establecimientos, previo informe del Consejo Asesor Regional de Consumo. Es decir, que no es una decisión arbitraria, ni mucho menos.

Por lo tanto, y aduciendo las medidas que el señor Durán no contemplaba, nosotros creemos que hay ciertos establecimientos que por medidas de seguridad y con las cautelas que establece el artículo 22 sí deben de tener esta excepción de indicación de precios.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 568, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Vamos a pasar a debatir la enmienda 628, del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

¿Se refiere, señor presidente, a la 628?

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Efectivamente, la 628, que es al artículo 23.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

En esta enmienda, que es de modificación del artículo 23, se trata de indicar el precio de los servicios accesorios, y lo que tratamos de hacer con esta enmienda es que la exhibición de estos precios podrá completarse con la información adicional sobre condiciones de financiación o aplazamiento de pago, coste de servicios o similares, y que esta información para incrementar, si cabe más, la defensa al consumidor, sea veraz, eficaz y suficiente.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Votamos la enmienda 628, del grupo parlamentario

Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Vamos a debatir ahora la 629, también del grupo parlamentario Popular.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, se trata de una enmienda de adición que iría en el artículo 24.2, en el que se propone adicionar al punto 2º que estarán excluidas las ventas mediante máquina automática, productos realizados a medida y contratos de suministro de productos alimenticios, bebidas y otros artículos no duraderos y de consumo corriente.

El artículo 24, para mayor aclaración de sus señorías, habla del concepto de autorización e inscripción de las ventas especiales, y lo hacemos también por coherencia con la Ley Orgánica del Comercio Minorista en su artículo 38.3.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 629, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

La enmienda 570 es del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda pretendemos mejorar la pobre e inaceptable redacción del sistema de venta que figura en el texto de la ley. Eso es todo, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Señor Navarro, turno en contra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Consideramos que el punto 3 del artículo 24 está perfectamente redactado en nuestra proposición de ley, y, aparte, lo único que viene a proponer la enmienda del grupo Socialista consistiría en una copia literal de los

artículos 41 a 52 de la Ley 7/96, que es norma básica, que ya se ha dicho anteriormente que es de obligado cumplimiento y que una vez más digo que con la adición de la disposición final tercera que pretende introducir este grupo queda perfectamente aclarado el asunto.

Nada más y muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Muy breve, señor presidente.

No voy a entrar en profundidad aquí en el debate, evidentemente hay que dejar alguna parte del debate para el Pleno, pero desde luego nos sorprende y hasta gratamente, fíjese, señor Navarro, que para justificar sus posiciones echen mano a la Ley 7/1996, diciendo "como esto lo dice la ley, nosotros lo decimos aquí, tal como indica la ley". Y para rechazar las propuestas de los grupos de la oposición dicen "como ya figura en la ley, es innecesario". Es absolutamente incongruente la postura que están manteniendo. Allá ustedes, desde luego no hacen nada más que hacer referencias a esa ley, a la Ley 7/1996, pero es para justificar sus posiciones y para rechazar la de los demás. Está habiendo un trato absolutamente discriminatorio, pero, en fin, eso es cosa de ustedes, ustedes sabrán.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, señor presidente, para indicar que no es una buena técnica legislativa poner en la ley lo que ya está legislado. Y además que asumimos como norma básica, como es natural.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar la enmienda 570, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

La enmienda 630 es del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es de adición al artículo 24.4, añadiendo que se excluirían de esta ley las subastas de títulos así como las subastas judiciales y administrativas, por coherencia con la Ley Orgánica del Comercio Minorista en su artículo 56.2.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro. Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, solamente manifestar que me gustaría que hubiese uniformidad de criterios a la hora de reflejar en este proyecto de ley aquello que está en la norma básica. Entendemos que todo aquello que está en la norma básica no debe de estar en la ley o, en cualquier caso, aclaremos de una vez, porque los argumentos se contradicen por sí mismos.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Señorías, vamos a votar la enmienda 630, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, por unanimidad queda aprobada la enmienda 630, del grupo parlamentario Popular.

Vamos a debatir ahora la 631, también del grupo parlamentario Popular.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Se propone en el artículo 25.2 adicionar al final un párrafo en el que, si se atiende esta introducción por parte de la Comisión, se reforzaría la protección de los consumidores en un campo muy resbaladizo y además estaría en coherencia con el propio artículo 26.3 de la proposición de ley.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 631, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a debatir ahora la 632, también del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda de cambio de palabras. En primer lugar, donde dice "dos" poner "cuatro", se refiere a meses. Y en segundo lugar por algo que ya debatimos anteriormente en otro artículo, donde dice "desestimada" poner "estimada". Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos la enmienda 632, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con seis votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención.

Esta Presidencia, oído el señor Jaime Moltó, hace constar que se reserva un voto particular a la aprobación de esta enmienda por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, y también por el grupo parlamentario Socialista. Así se hace constar.

Vamos a debatir la 633, del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente. Se trata de al mismo artículo 25 adicionar un nuevo punto, el punto 5, en el cual se diría que los comerciantes autorizados para ejercer ventas especiales deberán notificar a la Administración cualquier modificación que se produzca respecto de los datos declarados en la solicitud de autorización.

En la misma enmienda justificamos esta adición en el sentido de evitar que el tiempo haga inútil la información que tiene la Administración y que puede ser útil a muchos niveles, pero especialmente en relación con la defensa del consumidor.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Votamos, señorías, la enmienda 633, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Vamos a debatir, como última enmienda de las que debatiremos en la sesión de esta mañana, la 634, también del grupo parlamentario Popular.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Se trata de una adición al artículo 26.1, en el que se dice que tanto las autorizaciones como las revocaciones de las ventas especiales se inscribirán de oficio en el Registro de Comerciantes de Ventas Especiales de la Región de Murcia, que se regula en el artículo siguiente. Sería introducir lo siguiente: "tanto las autorizaciones y sus modificaciones como las revocaciones...", etcétera, etcétera. O sea, dejar el apartado 1 tal y como está pero añadirle "sus modificaciones". Todo ello en coherencia con lo que acabamos de aprobar con respecto al nuevo artículo 25.5.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Votamos la enmienda 624, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Antes de levantar la sesión, señorías, dos puntualizaciones: primera, esta Presidencia entiende que las dos enmiendas que han sido rechazadas en la Comisión en principio pasan para su defensa en Pleno, y a continuación es la intención de esta Presidencia empezar mañana la sesión a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

2.ª reunión: 03.12.98

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, bueno días, vamos a continuar, en esta sesión de la Comisión de Política Sectorial, con el debate de las enmiendas parciales a la Proposición de ley, del grupo parlamentario Popular, sobre el comercio minorista de la Región de Murcia.

Permitan sus señorías a esta Presidencia que invoque en esta mañana al divino impaciente San Francisco Javier, que celebramos hoy, para que les inspire en la defensa o en rebatir argumentos sobre las enmiendas, ya que es la festividad de un importante municipio de la costa marmenorenses como es San Javier.

Señorías, sin más preámbulos, vamos a pasar al debate de la enmienda 575, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Durán Granados.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Más que por... ¿San Francisco, decía?

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

San Francisco Javier.

SR. DURÁN GRANADOS:

Más que por San Francisco Javier, por usted. Y si usted no tiene inconveniente, debatir conjuntamente las tres, la 18.575, la 74 y la 73.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muy bien, agrupadas se van a debatir.

Señor Durán, tiene la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Se refieren todas al artículo 27, y lo que yo he hecho, o he pretendido hacer con estas tres enmiendas, era, en la 18.573, una redacción completa de las características y funciones del Registro de Comerciantes Minoristas, tal y como lo titula la ley, que nosotros pretendemos que se denomine Registro de Comerciantes de Venta Minorista de la Región de Murcia. Así es, ¿no?

Nosotros creemos que no se debe concretar tanto, que el registro que se crea no debe de estar única y exclusivamente para los comerciantes de ventas especiales, porque hay otro tipo de ventas registradas o recogidas en esta misma ley que, si este texto se queda tal cual, no van a estar inscritas en ningún registro, o sea,

no se crea en la ley otro registro para otros tipos de venta. Es que, aquí: Registro de Comerciantes Minoristas de Ventas Especiales de la Región de Murcia. Muy bien, ¿y las ventas que no se consideren especiales en la propia ley, en qué registro se quedan?

Entonces, hemos hecho tres enmiendas porque pudiera darse el caso de que ustedes no aceptaran una. Pues bueno, posiblemente pudieran aceptar la otra o la siguiente; se lo hemos facilitado. Una, cambiándole exclusivamente el título; otra, cambiándole el título y parte del texto que ustedes proponen, y la otra cambiando el texto que ustedes proponen, y además ampliamos más.

Nosotros entendemos, para concluir, señor presidente, señor Navarro, que el Registro de Comerciantes que se ha de crear tiene que ser para todas las ventas minoristas de la Región de Murcia, no exclusivamente para ventas especiales, sino que es una ley de comercio minorista y debe de haber un registro para el comercio minorista, no para las ventas especiales.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Turno en contra del señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Agradeciendo el esfuerzo que ha hecho el señor Durán con estas tres enmiendas, anuncio que no vamos a admitirlas, en razón a los siguientes argumentos que voy a dar a continuación.

El artículo 27 de la proposición de ley, efectivamente, regula lo que se llama el Registro de Comerciantes Minoristas de Ventas Especiales de la Región de Murcia, que constará de tres secciones: los comerciantes de venta a distancia, los de venta automática y los comerciantes de venta en pública subasta. Bien, esta es la idea.

Hemos considerado de utilidad la creación de este registro sobre todo para los consumidores. Lo que pretende la enmienda del grupo Socialista es que este registro sea para todo el comercio minorista de la región.

No podemos admitir la enmienda por varias razones. En primer lugar, dice la enmienda 573 que la inscripción será obligatoria, con carácter previo al ejercicio de la actividad comercial. Nosotros creemos que no debe de ser constitutivo para el ejercicio del comercio la previa inscripción en el comercio.

Creemos que este registro que propone en su enmienda sería solamente útil a efectos estadísticos e informativos, y que al ser este sector tan móvil, sería obsoleto en poco tiempo, a parte de que esto sería un

intervencionismo desmesurado que no estamos dispuestos a incorporar a la proposición de ley.

Tenemos ejemplos claros de registros de este tipo, como en la Comunidad de Valencia, donde ha pasado algo parecido a lo que yo he expuesto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar conjuntamente las enmiendas del grupo parlamentario Socialista, 575, 574 y 573.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazado este grupo de enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 590, también del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Igual que anteriormente, si no hay inconveniente ninguno por parte del presidente y de los demás portavoces, debatir la 8.590 y 8.591.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Adelante, señor Durán, conjuntamente.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Las dos tienen bastante relación, se refieren a otra de las grandes lagunas de la Proposición de ley sobre régimen del comercio minorista, es la ausencia de la regulación de la venta ambulante, y también la ausencia de la regulación de los mercadillos y mercados. No entendemos, suponemos que se trata de un olvido que ahora el Partido Popular tiene la oportunidad de corregirlo. Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

En relación con la enmienda 590 y 591 del grupo Socialista, hemos de decir que no es ningún olvido el que no se haya puesto en la proposición de ley, no. La regulación de la venta ambulante la consideramos momentáneamente, está contenida en los artículos 53 a 55 de la Ley 7/96, a parte que está regulado por el Real

Decreto 1010/85 de 5 de junio, que tiene carácter supletorio para las comunidades autónomas.

Por otra parte, está también la Ley 26/84, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, y, en todo caso, consideramos que esta materia podría ser materia, valga la redundancia, de la elaboración de una ley específica para este asunto.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, votamos las enmiendas 590 y 591 del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas estas dos enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Vamos a debatir ahora la enmienda 615, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Jaime Moltó, tiene el uso de la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, señorías, buenos días.

Yo creo que, una vez que se ha desestimado la anterior enmienda que había presentado el grupo parlamentario Socialista, creo que no va a correr mejor suerte ésta, porque trata sobre el mismo asunto, que es la venta ambulante, para lo cual nosotros hemos planteado que se abriese en el texto un nuevo título, con el objeto de recoger la autorización, las ordenanzas municipales que regulasen los mínimos para el desarrollo de la venta ambulante, los requisitos que ha de contener la licencia, de que se solicitara este tipo de actividad, y los lugares de venta, las condiciones que han de reunir.

Yo creo que reconociendo que la venta ambulante está recogida en la norma básica, aprovechando que se está realizando una ley regional de comercio minorista, era justo, también, adaptar lo que pueda ser la norma básica, a las peculiaridades que pueda tener nuestra región, y, sin duda, yo soy de los que no justifica el redactar una ley exclusiva para la venta ambulante. Creo que no tiene suficiente entidad como para hacer una ley específica para este tema. Sí creo que debería de estar incluido perfectamente en este texto. Yo creo que ayudaría, por una parte, a los ayuntamientos, a que hubiese una determinada homogeneidad en el tratamiento de la venta ambulante, a establecer unos criterios para todos los ayuntamientos de la región, dejando claro a la vez que son las instancias municipales quienes tienen que elaborar esas ordenanzas por las que se regule, pero, mínimamente, marcando unas líneas de orientación que creo que sí le competen a la propia Comunidad Autónoma.

Yo creo que en este caso pues, finalmente, lo que

haremos será, en caso de no aceptarse, una ley coja, que va a generar una situación de desprecio de aquellos profesionales que se ganan la vida mediante este tipo de actividad comercial, y que van a sentir que sus representantes políticos han hecho caso omiso de una realidad que yo creo que estábamos obligados a adoptar aquí.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.
Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente, por simple cuestión de cortesía, contestar al señor Jaime Moltó, pero no quiero repetir las argumentaciones que di anteriormente.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar la enmienda 615, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Corresponde el debate de la enmienda 551, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, pero esta Presidencia, al ver la enmienda 576, del grupo parlamentario Socialista, al mismo artículo y al mismo apartado, propone a sus señorías que se debatan conjuntamente.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien, yo creo que tuvimos ocasión ya de debatir sobre el tema de la apertura de establecimientos en festivos y en domingo, y, bueno, yo creo que hay que dejar manifiestamente claro que nosotros no estamos porque la Región de Murcia se desvincule de lo que es la tónica que existe en la práctica totalidad de las comunidades autónomas, que es el que se puedan abrir, o se abran ocho festivos o domingos en todo el año.

Con ello nos estaríamos alejando de lo que es la tendencia existente en la práctica totalidad de comunidades autónomas, a excepción de Madrid. Y lo que venimos a plantear con esta enmienda simplemente es, en el artículo 29.1, la puerta abierta que se deja a que la consejería competente pueda, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ampliar este

máximo legal, al margen de las posibilidades que ofrece también este artículo, de que los propios ayuntamientos, por petición propia, también puedan solicitar la apertura de más días.

Yo creo que con esto estamos perjudicando al pequeño y mediano comercio, que dispone de pocos recursos humanos. Generalmente, los pequeños comerciantes pueden tener un empleado o dos empleados, y se van a ver imposibilitados, salvo que estructuren, por decirlo de una forma gráfica, a los propios trabajadores y les obliguen a realizar más horas en cómputo anual, no van a poder hacer frente a esta nueva situación; sí las grandes superficies, los grandes establecimientos, que tiene mecanismos para poder cubrir esta nueva apertura de días no previstos inicialmente.

Yo creo que es una medida que va a perjudicar al pequeño comercio, que se va a ver indefenso, o se va a ver ante la tesitura de tener que incumplir la norma laboral relativa a los horarios de trabajo y a las jornadas laborales, y a ponerse en situación, en el caso de querer mantener un trato de igualdad con respecto a las medianas y grandes superficies, en relación a posibles infracciones que pudieran cometer en el orden laboral.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Para la defensa de la 576, tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Poco que añadir a la exposición que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida, porque si total es la coincidencia de la redacción de la enmienda, total también es la coincidencia en el discurso y en la apreciación que tenemos con respecto a este punto de la ley.

Vuelvo a insistir, y posiblemente lo tenga que hacer a lo largo de la mañana, y en el debate en el Pleno, y vuelvo a insistir que estamos hablando de una ley de dos años, que en estos artículos va a tener una vigencia de dos años, y sería lamentable que el Partido Popular, por su obcecación y por su prepotencia, la llevara a extremos que impidan mejorar un texto que ahora mismo no es aceptable para 23.000 pequeños comercios que hay en la Comunidad Autónoma. Sería lamentable, auténticamente lamentable.

Aprovechemos estos dos años, desde que se apruebe la ley hasta el día 1 de enero del 2001, para facilitar al pequeño y mediano comercio las condiciones necesarias para que puedan, en el momento de la liberalización de los días y de los horarios, competir en

igualdad de condiciones con otros establecimientos de mayor potencialidad.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, del señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

Efectivamente, en el artículo 29.1 se establece que los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho días al año. Y se establece también la cláusula de que este máximo podrá ser ampliado mediante orden de la consejería competente, como se acaba de exponer.

Esta cláusula se establece, pero no para ejercerla de un modo prepotente, como decía el señor Durán, y tampoco para ser ejercida de un modo inmediato y absoluto, incluso es posible que transcurra tiempo sin que esta facultad que ahí se establece se ponga en marcha. De todas formas, no está en nuestra intención admitir las enmiendas que acabamos de debatir.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar las enmiendas 18.551, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y 576, del grupo parlamentario Socialista, que se acaban de debatir. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate de la 577, que es del grupo parlamentario Socialista.

Señor Durán, tiene el uso de la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Si no hay inconveniente tampoco, voy a debatir conjuntamente la 18.577 y la 18.578.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Adelante, señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Ambas son al artículo 29, una al párrafo dos y otra al apartado tres del artículo 29. Tanto en una como en

otra, señor presidente, lo que pretendemos es, puesto que se crea el Consejo Asesor Regional de Comercio, lo lógico es dotarlo de competencias, no crear un órgano muerto tal y como viene definido en la ley, porque viene prácticamente sin funciones de ningún tipo y sin competencias.

Insisto que tanto una como otra tienen ese sentido, y, si acaso, en la 18.578 hacemos especial hincapié en que la variación que se pueda producir a la hora de fijar el calendario por parte de la Consejería, debería contemplar, como mínimo, que esta se produzca, además de la previa solicitud en los ayuntamientos interesados, teniendo en cuenta el informe que al respecto pueda emitir el Consejo Asesor Regional de Comercio.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Para anunciar que estamos totalmente de acuerdo y vamos a aceptar la 18.577, y le ofrecemos una transacción al señor Durán, a la 18.578, en el siguiente sentido, es decir, mantener el texto que viene en la enmienda, pero agregando que sean presentadas al menos con dos meses de antelación las solicitudes a que se refiere: "previa solicitud motivada de los ayuntamientos interesados, para sus respectivos términos municipales, y del Consejo Asesor Regional de Comercio". Pero que estas solicitudes sean presentadas, al menos, con dos meses de antelación, con el fin de tener tiempo para hacer todos estos informes y todo lo que requiere la admisión de esta enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Durán, para pronunciarse sobre la transacción.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

No hay ningún inconveniente. Nuestra pretensión es mejorar la ley y creemos que la aportación que hace el señor Navarro la mejora.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Bien, señorías.

Si esta Presidencia no ha entendido mal, el grupo

parlamentario Popular ha dicho que va a aceptar la enmienda 577 tal cual está redactada, y la transacción, que ha sido ofrecida y aceptada por el enmendante, en los términos de añadir "que sean presentadas, al menos con dos meses de antelación en la parte del texto que mejor encajen".

Bien, señorías, entonces vamos a votar, si no hay inconveniente, en primer lugar la 577. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Y la transacción ofrecida por el grupo Popular y aceptada por el grupo Socialista a la 578. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate de la enmienda 552, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, esta enmienda tiene que ver con el punto cuatro de este artículo, en relación a quién compete la capacidad de tramitar ante la Consejería la solicitud de apertura en domingos y festivos.

Yo creo que de todos es conocido que en los ayuntamientos, cuando se plantea cualquier modificación de festivos, son los plenos municipales quienes están aprobando esto. Es verdad que quien tramita esa gestión lógicamente es la primera autoridad municipal, los alcaldes o alcaldesas, pero realizan esas gestiones en función de lo que son los acuerdos plenarios de los ayuntamientos.

En ese sentido, yo creo que el texto del apartado cuatro de este artículo plantea que lo será por petición de los alcaldes, y nosotros lo que planteamos es que, por acuerdo de los plenos municipales, los alcaldes o alcaldesas podrán solicitar de la consejería competente, no ya la ampliación de los ocho festivos de la ley, sino adaptar a las propias peculiaridades locales, a las fiestas locales, la solicitud del cambio de los festivos previstos por la Comunidad Autónoma, y adaptándose a esas dos fiestas locales. Es decir, no sobrepasa el número de ocho festivos, y adaptar, dentro de esos ocho festivos, las dos fiestas locales que pueda tener cada municipio. Y yo creo que con esto se conjuga, primero, la participación de todas las fuerzas políticas en los ayuntamientos, que sean los alcaldes o alcaldesas quienes lo tramiten, que no se sobrepasen los ocho festivos anuales y que además lo sea con la participación también de los agentes sociales y económicos de la zona.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

El apartado tres del artículo 29 ya establece que el calendario al que hace referencia este artículo podrá ser variado mediante orden de la citada consejería, previa solicitud motivada por los ayuntamientos interesados, en sus respectivos términos municipales. Por una parte.

Y por otra, decir que este mecanismo para poner días festivos como hábiles para el comercio, mediante autorización municipal, ya nos queda claro que el primero de ellos, que hemos debatido antes, no es de inmediata aplicación, y el segundo, que es el que estamos comentando, el de las fiestas locales, decir que es de muy reducida aplicación, porque no hay tantas fiestas locales incluidas en el calendario laboral, ni tampoco la ampliación que se trata se aplica a un territorio amplio, sino que se circunscribe al término municipal de que se trate.

Con ello se pretende, a parte de facilitar el abastecimiento de los consumidores de esos municipios, pues muchas fiestas locales van unidas junto a fiestas regionales o nacionales, se quiere facilitar que no se produzcan varios días consecutivos de desabastecimiento, por lo que esta medida puede ayudar a resolver estos problemas, y contando, como es natural, con la autonomía municipal y con el buen juicio de los alcaldes, que no tenemos por qué dudar de él, que lógicamente decidirán tras la ponderación de los distintos intereses en juego, públicos, privados, comerciantes, consumidores, etcétera.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de esta enmienda, y también, lo anuncio, de la siguiente, que es la 579, del grupo Socialista. Lo digo por ahorrarnos una intervención.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Si, señor Navarro, efectivamente, hemos observado después de empezar el debate de la 552, que la 579, del grupo parlamentario Socialista, es del mismo tenor y al mismo apartado del artículo 29. Por tanto, no creo que estemos infringiendo el Reglamento si damos la palabra al señor Durán para que exprese su posición sobre la 579 del grupo Socialista.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Me uno al dolor y al sentimiento del portavoz de Izquierda Unida en este difícil trance de tener que estar

soportando auténticos disparates, de los que no le otorgo la paternidad al señor Navarro, ni mucho menos, él hace lo que su grupo le ordena, para rebatir lo que nosotros entendemos que son argumentos irrefutables, que son los que están empleando los grupos de la oposición, tanto ayer como en el pleno de la totalidad como hoy.

Señor Navarro, no juguemos ni a Rappel ni a adivinos, usted no puede ni asegurar, ni siquiera debería decir, porque eso ya de por sí es un atrevimiento, que lo que dice la ley no va a tener un efecto inmediato, o no va a tener una aplicación inmediata, o sea, usted eso ni lo sabe ni lo debería de decir. No podemos estar juzgando la funcionalidad de la ley o la aplicación de la ley. Se supone que si se aprueba una ley de comercio es para aplicarla en su integridad desde el momento de su aprobación, y por tanto se supone que lo que esté abierto a la decisión de los alcaldes, serán ellos, o sus respectivos plenos, los que tomen las decisiones. No las tome usted por ellos, no diga que los alcaldes no van a hacer uso de este artículo, o, como ha dicho anteriormente en otro artículo, que esto no va a ser de aplicación inmediata. Es decir, eso no es posible, señor Navarro. Por eso decía, aunque al principio podía ser un poco fuerte mi expresión, que no pueden ustedes seguir contestando con estos argumentos a todas las propuestas de fondo de la ley que están planteando los grupos de la oposición, porque, señor Navarro, no han aprobado ustedes todavía ni una enmienda de fondo de la ley; han aprobado alguna por adornar la ley y por decir que están siendo muy generosos y muy complacientes con los grupos de la oposición, pero todavía no han aprobado ni una enmienda de fondo de verdad de la ley, ni una, señor Navarro. Espero que en lo que queda de Comisión y sobre todo en el Pleno modifiquen su actitud, porque si no seguiremos teniendo prácticamente la misma ley que entró en esta Cámara.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.
Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

He de intervenir ante la segunda intervención del señor Durán, aunque no era mi intención.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Un momento, señor Navarro.

Puesto que ha pedido la palabra el señor Jaime Moltó, será mejor que intervenga primero el señor Jaime Moltó, y finalmente, ya para cerrar el debate, intervenga su señoría.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, por aclarar un poco la enmienda. Vamos a ver. En el apartado tres se prevé la posibilidad de que los ocho festivos autonómicos prevean las fiestas locales, o las puedan incluir a solicitud de las demandas que planteen los plenos municipales. Lo que estamos hablando en el apartado cuatro es, precisamente, una vez recogida esa posibilidad, que los alcaldes, y estamos hablando bien, los alcaldes o alcaldesas, si tan siquiera pasar por pleno tengan la capacidad de decidir qué festivos o fiestas locales, aparte que otros días en cada municipio, pueden abrir.

Señorías, yo quiero plantear que se haga una reflexión seria, en el sentido de que, primero, estamos planteando una visión presidencialista. O sea, a mí me parece perfectamente plausible que los alcaldes puedan tomar una decisión, pero que la tomen lógicamente con el respaldo del conjunto de la corporación municipal, aprobada en un pleno. En segundo lugar, yo les llamo la atención sobre algunas posibilidades que se pueden generar si se aplica esto en algunos municipios, en los que hay alcaldes que no obtienen mayoría absoluta, y las consecuencias que puede tener en el caso de adoptar una posición no consultada o discrecional por parte de la alcaldía. O sea, puede generar una situación de tensión en el caso de que esto finalmente se pueda llevar a la práctica. Y después, que estamos hablando de una capacidad que es de la Comunidad Autónoma, que es de la apertura en domingos y festivos, de descentralizar esa toma de decisión no hacia un ayuntamiento sino hacia la figura de un alcalde.

Yo creo que son elementos de reflexión que deberían invitar, y no lo digo por el margen de maniobra que pueda tener el señor Navarro en la Comisión, al grupo parlamentario Popular a reflexionar de cara al Pleno, a recoger, al menos, parte de las reflexiones que le estamos trasladando los grupos de la oposición, en el sentido de que podamos tener una ley que no genere mayores problemas en los propios municipios a los que supuestamente se les está dando mayores atribuciones. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente, para puntualizar, simplemente.

Al señor Durán. Dice que hemos aprobado adornos. Esta es la característica que él le puede dar a sus enmiendas. Nosotros hemos aprobado enmiendas que ha

presentado el grupo Socialista o el grupo de Izquierda Unida. Si el señor Durán considera que son adornos, él es el padre, tiene la paternidad de tal adorno.

Yo no he dicho tampoco que esto de los alcaldes no entrara de forma inmediata, no lo he dicho.

Y, finalmente, recoger, porque me parece oportuna, la oferta que hace el señor Jaime Moltó, en el sentido de invitar al grupo parlamentario Popular a reflexionar. De momento nos oponemos a las dos enmiendas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a votar conjuntamente las enmiendas 552, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y 579, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 635, del grupo parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Se trata de adicionar un nuevo punto en el artículo 29, que sería el sexto, en el cual se indica "que los establecimientos comerciales situados en el entorno inmediato de los mercados tradicionales tengan la facilidad también de permanecer abiertos en domingo y festivo en el que se realice este mercado", por supuesto, previa solicitud motivada por la corporación municipal y con la autorización correspondiente.

En la misma justificación de la enmienda damos las razones de esta adición, por razones de equidad, para evitar agravios comparativos... y también ponemos el ejemplo de que hay comunidades autónomas en las que sí se hace, como por ejemplo en Cataluña. Por lo tanto, espero que sea aceptada esta enmienda.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Vamos a ver, señor presidente.

Yo creo que estamos abriendo otra ventana más, por si había pocas, para que, prácticamente, domingo sí, domingo no, los establecimientos comerciales en la Región de Murcia puedan abrir.

Yo quiero desde mi grupo parlamentario enviar nuestro sentido pésame y condolencia a los trabajadores del comercio, que se van a ver arrasados a una dinámica que imprime esta ley. Pero es que, además, planteo también una reflexión, y es que la redacción que están planteando en esta enmienda va a generar muchísimas tensiones en todos los términos municipales, porque ¿a ver qué se entiende por entorno inmediato?, ¿a ver qué sensación va a causar en los propios comerciantes el que unas zonas de su municipio puedan estar abiertas y otras no puedan estar abiertas? O sea, estamos generando una situación de agravio entre los propios comerciantes de los municipios que, por otra parte, van a empezar a pelear en sus ayuntamientos por que estos tipos de actividades ambulantes o no sedentarias se instalen próximamente para poder tener esa posibilidad de apertura.

Yo le planteo al grupo parlamentario Popular que retire esta enmienda, que reflexione de un modo claro, que la consulte con los comerciantes de la región y, en cualquier caso, traiga más maduro este tema, porque yo creo que va a generar más problemas que arreglar soluciones.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Yo hago la misma solicitud que ha hecho el señor Jaime Moltó, en el sentido de que el grupo Popular deje esta enmienda cuando menos aparcada para que la mediten tranquilamente.

Además de las razones que ha dado el señor Moltó, yo voy a dar una más, por lo menos una más, y es que no es posible, señor Navarro, que ustedes rechacen la regulación de la venta ambulante en esta ley, no es posible que ustedes rechacen la regulación de los mercados y mercadillos en esta ley, y que ahora, de la legislación referente..., de la legislación de otras comunidades autónomas, en este caso de la catalana, referente a la venta ambulante y a los mercadillos, que ustedes saquen un artículo, que además está muy mal redactado, y lo quieran introducir en la ley.

A nosotros nos preocupa terriblemente, lo mismo que ha dicho el señor Jaime Moltó, la definición de "entorno inmediato", nos preocupa mucho, y la discriminación que eso va a suponer para otros comerciantes de la calle de al lado que no se consideren de "entorno inmediato", o de tres calles más allá.

Usted, señor Navarro, ¿quiere por un momento

pensar lo que pasaría con este artículo, por ejemplo, en un pueblo como Librilla?, ¿qué se va a considerar en ese pueblo "entorno inmediato"?; el "entorno inmediato" es todo el casco urbano, porque es un casco urbano reducido. ¿Qué tiendas son las que van a permanecer abiertas y cuáles son las que van a cerrar?, ¿y por qué las que estén a diez metros de un puesto ambulante van a permanecer abiertas y las que estén a treinta metros de ese puesto ambulante van a tener que cerrar?

Señor Navarro, ustedes sabrán. Yo les pido que hagan el mismo ejercicio de reflexión que le ha pedido Izquierda Unida y que piensen bien lo que van a hacer. Si ustedes siguen adelante con esto, señor presidente, nosotros anunciamos ya mismo un voto particular a esta enmienda.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, estamos hablando de mercados de periodicidad superior a la semanal, que coincida en el pueblo que sea domingo o festivo el día que se celebra, que no son todos los pueblos en domingo ni festivo el día que se celebra el mercado semanal. Y estamos hablando de que las carencias que ustedes observan serán previa solicitud de la corporación municipal correspondiente, que puede hacerla o no hacerla, y con autorización de la Dirección General en este sentido. Es decir, que yo creo que está bien regulado.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señoría, vamos a votar la enmienda 635, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Esta Presidencia, por los gestos de sus señorías, entiende que se presentan dos votos particulares a la aprobación de esta enmienda, uno del grupo de Izquierda Unida y otro del grupo parlamentario Socialista, y así se hace constar.

Señorías, pasamos al debate de la enmienda 580 del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda tratamos de suprimir un párrafo del apartado dos del artículo 32, porque consideramos que se contradice con el artículo 31. Voy a dar lectura, señor Navarro, a ver si, efectivamente, llevo razón o no llevo razón.

Dice el artículo 31: "Tendrán libertad de horario para determinar los días y horas de apertura al público conforme establecen los establecimientos dedicados...". Y luego, en el artículo 32, apartado dos, dice: "La determinación de la zona de gran afluencia turística, así como el período o períodos a que se limite la aplicación de libertad de horarios, será establecido mediante orden de la Consejería".

Es decir, si se dice en el artículo 31 que tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público, conforme establece la ley orgánica tal y tal, no es posible que después el artículo 32 diga que eso se va a regular o se va a limitar de acuerdo con la orden que establezca la Consejería. Es decir, nosotros entendemos que hay una clara contradicción entre un artículo y otro y por eso pedimos su supresión.

Gracias, señorías.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Señor Navarro, tiene usted la palabra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente. Que al asumir la Presidencia de la Comisión le deseo una fructífera labor al frente de la misma.

Bien, entrando en el fondo de la cuestión, consideramos innecesaria la discusión que pretende esta enmienda, al mismo tiempo que no vemos contradicción en lo expuesto por su autor, en la justificación que acompaña a la enmienda, por las siguientes razones.

No quedaría claro que no se pudieran regular los períodos con libertad de horario si se suprimiera lo que pretende esta enmienda, pues la norma estatal y básica, Ley Orgánica 2/96, de 15 de enero, artículo 3º, regla 3ª así lo establece, determinando que se han de regular los períodos con libertad de horario. Y no existe contradicción alguna con el artículo 31, porque el artículo 31 dice cuáles son los establecimientos con libertad de horario. Y el 32.2, que es el que estamos viendo, establece cómo se determinan las zonas de gran afluencia turística.

Finalmente, entendemos que la pretensión de la enmienda se encamina a que, una vez determinadas cuáles son las zonas de gran afluencia turística, tengan durante todo el año libertad de horario. Y esto no podemos admitirlo porque hay que tener en cuenta lo que es el turismo regional, que es de una temporada, de un período concreto, y con este criterio que pretende la

enmienda creo que perjudicaríamos claramente al pequeño comercio.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Le agradezco el deseo de que fructifique el trabajo de esta Presidencia, pero le aseguro que eso ocurrirá debido al buen funcionamiento y al trabajo de sus señorías, con lo que yo también le devuelvo la oración por pasiva con el agradecimiento.

Pasamos entonces a votar la enmienda 18.580, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida, la 18.553, por lo que tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien, estamos en el artículo 32, en las zonas de gran afluencia turística. Y dice el apartado uno de este artículo que los términos municipales en los que, en determinados períodos del año, la media ponderada de población sea significativamente superior al número de residentes, podrán tener esta consideración. Yo creo que esa definición es muy ambigua, en el sentido de qué porcentaje ha de superar el de la población de residentes, ¿un 10?, ¿un 15?, ¿un 20?, ¿un 50?, ¿un 70%?, ¿un 150%?... Yo creo que el texto es ambiguo y, por tanto, abre la posibilidad a que cualquier municipio, puntualmente, pueda establecer la consideración de zona turística.

Yo por esto he planteado un nuevo apartado, en el sentido de que en el plazo de un mes, una vez esté aprobada esta ley, la consejería competente, en este caso la Dirección General de Comercio, la Consejería de Industria, elabore un decreto mediante el cual se ponderen los criterios para la concesión que le pueda merecer la apertura de más días y horas al cabo del año, sobre todo teniendo en consideración lo que ha sucedido en otras comunidades autónomas, y me remito a la Comunidad Autónoma de Madrid, en el sentido de que las zonas turísticas se han decidido para todo el año y en tres espacios muy concretos de Madrid, la calle Preciados (Corte Inglés y Galerías Preciados), en el entorno del Museo del Prado, que, en fin, no hay ningún establecimiento comercial más que las propias actividades culturales que ya tienen un trato específico, y el denominado Parque de las Naciones, en el cual hay un Hipercor.

Hombre, a mí no me gustaría tampoco que

diésemos pie a que, a través de lo que establece esta ley, se pudiera establecer otro tipo de turismo, que sería el turismo comercial: el turismo que los domingos va a desplazarse a la Gran Vía, a la ciudad de Murcia. Yo creo que estas cosas es bueno que al menos en la ley se prevea una guía para que en la Consejería se articulen un poco los criterios por los que se ha de seguir en cada Ayuntamiento la tramitación de la solicitud de municipios turísticos, en el sentido de poder tener algún tipo de tratamiento distinto a lo que se pueda dar en otras partes de la región. Y eso no puede ser una posición discrecional de la Comunidad Autónoma, sino que tiene por unos criterios a través de los cuales se oriente su posición final sobre la concesión o no de esta denominación. Yo creo que ayudaría a mejorar la ley y ayudaría a que la Administración no tuviese comportamientos arbitrarios a la hora de conceder a una u otra zona este tipo de tratamiento.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Consideramos que en el artículo 32.1 está perfectamente definido el asunto al que se refiere la enmienda. De todas formas, la enmienda pretende que estos criterios los establezca la propia Consejería publicando un decreto. No vemos que de esta forma decaiga la discrecionalidad, porque es la propia Consejería la que establecería los medios, los baremos para obtener esta calificación.

Esta cuestión yo creo que es perfecta para incluirla de forma reglamentaria. Y, por otra parte, también en su enmienda, hace mención de varios colectivos, entidades y asociaciones, lo cual yo creo que está perfectamente recogido en el artículo 32.2, por lo tanto no vamos a aprobarla.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.553, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con cinco votos a favor y seis en contra.

Siguiente enmienda, la número 18.536, del grupo parlamentario Popular, para lo que tiene la palabra su ponente, el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Se trata simplemente de modificar el final del punto uno del artículo 34, en el sentido de poner la frase en condiciones más favorables que las habituales, "o cualquier otro tipo de ventaja económica". Aclarar que todo tipo de ventajas, sean o no evaluables económicamente, se considerará actividad promocional.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

¿Algún voto en contra?. No. Pues entonces pasamos directamente a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda 18.636 con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Siguiente enmienda, también del grupo Popular, la 18.637. Tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muchas gracias.

Se trata de suprimir la frase que se incluye en la enmienda, "o al contratar la prestación del servicio promocional", ya que como decíamos en alguna ocasión anterior, esta ley trata de regular el comercio y no los servicios. Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Estima esta Presidencia que ocurre exactamente igual que en la anterior enmienda, por lo que pasamos a su votación directamente.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada al contar con cinco votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Pasamos a la siguiente enmienda del grupo parlamentario Socialista, la número 18.561. Tiene la palabra el señor Durán para su defensa.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Si no hay ningún inconveniente por parte de los portavoces y de la Presidencia voy a agrupar la 18.581, 18.584, 85, 86, 18.592, 18.582 y 18.583.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Si no hay inconveniente por parte de sus señorías... Tiene usted la palabra para las enmiendas que ha agrupado, señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

El hecho de agrupar seis enmiendas es porque son todas relativas a diversos tipos o modalidades de venta que no figuran en la ley y que nosotros creemos y estamos convencidos que deberían figurar, y nuestra creencia y nuestro convencimiento viene derivado de la lectura que hemos hecho tanto de la Ley 7/1996, como de las leyes de otras comunidades autónomas, en las que todos estos tipos de venta figuran. Creemos que deben figurar la venta en rebajas, la venta en saldos, la venta en liquidación, la venta con obsequios, la venta domiciliaria, la venta a pérdida y la venta en cadena, o pirámide. Y cuando decimos que creemos que deben figurar, más que creer es que estamos convencidos, como he dicho anteriormente, y estamos dispuestos a aceptar cualquier transacción que proponga el grupo Popular, por si quisiera asumir la paternidad de las ideas del grupo parlamentario Socialista; no hay ningún inconveniente, pero que al final queden reflejados en la ley estos tipos y estas modalidades de venta que son algo habitual y común en la actividad comercial de los establecimientos de nuestra región, y por tanto sería un error tremendo que no figuraran en la proposición de ley.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

el título VI de la proposición de ley habla de las actividades promocionales de ventas, dedicando dos capítulos al mismo, delimitando cuáles son las actividades promocionales de ventas, estableciendo los criterios especiales, estableciendo los requisitos de las actividades promocionales de ventas (requisitos generales, específicos, etcétera). O sea, que esto que de lo que usted habla está regulado de alguna manera en la ley.

Por otra parte, compartir con el señor Durán que gran parte de estas enmiendas que van en bloque están contenidas o copiadas, en parte o en su totalidad, de los artículos, de varios artículos, de la Ley 7/96. Muchos de ellos son básicos, otros son de aplicación supletoria, por ejemplo, el asunto de venta en rebajas, en los artículo 24, 25 y 26 de la citada ley; la venta de saldos, en el artículo 28 de la citada ley; en el artículo 30 tenemos las ventas liquidación; en el 32 y en el 33 tenemos lo que propone de ventas con obsequio, etcétera, etcétera.

En lo que se refiere, por ejemplo, a la venta

domiciliaria, que es una materia que está regulada en la Ley 26/91, de 21 de noviembre, de contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles. Y el segundo párrafo es el artículo 5.d de la Ley 26/84, para la defensa de los consumidores y usuarios. Así ocurre en varias de estas enmiendas, en las que básicamente, de una forma literal, o prácticamente, las regulan.

Al tenerlas reguladas de alguna manera en nuestra proposición de ley, y al volver a insistir en la introducción de una enmienda de adición de una disposición final tercera, en la que declararemos supletoria toda la legislación no contenida en la Ley, con arreglo a las leyes básicas del Estado, es por lo que no admitimos estas enmiendas.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos, entonces, a la votación de las enmiendas agrupadas por el grupo parlamentario Socialista, que son la 18.581, 84, 85, 86, 92, 18.582 y 83. Votamos, entonces, este bloque de enmiendas.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la siguiente moción del grupo parlamentario Popular, 18.638, que para ello tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Damos respuesta de alguna manera con esta enmienda a lo que proponía anteriormente el señor Durán, puesto que en la redacción del artículo 35 se establece que las actividades promocionales de ventas se regirán por la legislación estatal de ordenación del comercio minorista, salvo lo previsto en esta ley, y, finalmente, la consideración de que el presente título y ese artículo que nombra de la Ley 7/96 no serán aplicables a la actividad comercial principal, habitual y ordinaria de venta de artículos, teniendo en cuenta que estos artículos tengan su valor manifiestamente disminuido a causa del deterioro, el desperfecto, el desuso o la obsolescencia de los mismos.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos a la votación de la 18.638. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda aprobada al contar con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, la 18.587, del grupo parla-

mentario Socialista, y para ello tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda de adición al artículo 35, y pretendemos o proponemos adicionar un nuevo apartado, el cinco, para que se considere y se tenga en cuenta algo que nosotros creemos que es muy importante, como es la pertenencia previa al inventariado a la hora de practicarse promociones comerciales. Es decir, que se impida que legalmente quede reflejado en la ley que no se puedan comprar géneros ni productos de ningún tipo para venderlos exclusivamente en los períodos de rebajas.

Creemos que todos los productos que se dediquen a las rebajas deben figurar previamente y con anterioridad al inventario del establecimiento que haga esta promoción comercial.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Para hablar sobre esta enmienda, tiene la palabra, por Izquierda Unida, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, para que se debatan conjuntamente, puesto que estamos tratando el mismo tema, la 18.605 de nuestro grupo parlamentario, que viene a plantear también como requisito la pertenencia previa al inventario. Si le parece bien, señor presidente...

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Sí, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente, puesto que son en su contenido bastante parecidas, por lo que tiene usted la palabra para su defensa.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, yo voy a añadir muy poco en relación con lo que planteaba el señor Durán, porque, con redacción distinta, viene a plantear exactamente lo mismo, y es que, en fin, yo creo que ante una determinada promoción, pues esta se practique en términos de lealtad también con el resto de los comerciantes, en el sentido de que pertenezcan los artículos que supuestamente se promocionan al inventario de ese comercio, no se hayan adquirido exclusivamente para plantear esa promoción. Dejando claro también, al igual que lo hacía el señor Durán, la salvedad que se puedan plantear en relación a lo que pueda ser el lanzamiento de nuevos productos, que sería

otra consideración a salvar en este supuesto. Yo creo que viene a tratar exactamente lo mismo y, por tanto, creo que el grupo parlamentario Popular podría dar respuesta a ambas.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Para un turno en contra, ahora tiene la palabra el señor Navarro, para hablar de las dos mociones conjuntas que anunciábamos.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Para decir, muy brevemente, que consideramos innecesarias estas enmiendas, porque creemos que coartan la libertad de empresa y, por otra, parte, no defienden en absoluto al consumidor.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Sí, tiene para un segundo turno, rápidamente, la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, para manifestar que la libertad de empresa es algo que por lo menos el grupo parlamentario de Izquierda Unida no ha pretendido limitar cuando presentaba esta enmienda, sino que precisamente esa libertad de empresa se ejerza de un modo leal y de leal competencia con el resto de comercios, y no se pueda establecer ningún tipo de atisbo de fraude en el tratamiento de este tipo de cuestiones, simplemente. Yo creo que la libertad de empresa y el obrar bien, el obrar legalmente, no está reñido y es objeto de cualquier administración sería el regular que eso no pase. Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Tiene también usted, brevemente, señor Navarro, la palabra para este segundo turno.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, señor presidente, para indicar que no ha sido nuestra intención el indicar que Izquierda Unida quisiera coartar la libertad de empresa, pero

también indicar, señor presidente, que muchas veces se hacen cosas sin darse cuenta.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Bien, aclaradas las intenciones, este Presidencia propone la votación conjunta de las enmiendas 18.587 y 18.605, del grupo parlamentario Socialista e Izquierda Unida, respectivamente, con lo que solicita votos a favor, votos en contra, abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, también del grupo parlamentario Socialista, 18.568, y tiene la palabra para ello el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Muy breve. Artículo 36: "Toda actividad promocional de venta, salvo la venta de saldos, deberá aportar al consumidor final ventajas económicas reales".

Nosotros creemos que no debe haber excepciones, que si es una venta promocional, en cualquier caso y en cualquier circunstancia, con cualquier producto y con cualquier tipo de ventas, tiene que haber una ventaja final para el consumidor. Por eso eliminamos "salvo la venta de saldos"; es que no entendemos que precisamente la venta de saldos sea una excepción.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Entendemos por saldos cuando hay pérdida de valor de la cosa, por obsolescencia, rotura, etcétera. Por lo tanto, no hay ningún tipo de ventaja económica y el comerciante lo vende a pesar de que pierda en él, pero es porque el saldo tiene esas características. Por lo tanto, consideramos que tiene que seguir incluido en el artículo 36.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Sí, para una mayor aclaración, en un segundo turno breve, tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Muy breve, también. Se supone que la venta de saldos, al final, para el beneficio, puede ser un beneficio compartido. Por una parte, el del comerciante que necesita sacar productos que se le han quedado atrasados, o que, en fin, son productos que han perdido actualidad, o que han perdido calidad y demás. Y, por otra parte, se entiende que si son saldos están a precios más bajos de los originales, por tanto, al estar más bajos los originales, tiene que haber un beneficio para el consumidor.

Desde luego, lo que no es de recibo es que se pueda poner en un escaparate un letrero que ponga "venta de saldos" y que no haya un beneficio para el consumidor. Eso es lo que no es de recibo, que el beneficio de esa actividad de venta promocional sea única y exclusivamente para el comerciante. Eso no es de recibo, eso es o podría ser, entre otras cosas, publicidad engañosa, porque el saldo, señor Navarro, dígaselo a quien le haya ayudado a hacer eso -y si lo ha hecho usted solo se lo digo a usted, señor Navarro- tradicionalmente, a cualquier ama de casa que va a comprar a saldo díglele que le va a costar lo mismo que su valor original. Eso no se lo cree nadie, porque eso no es la venta de saldos. La venta de saldos es cuando hay un beneficio del consumidor y hay un beneficio para el vendedor, porque se quita de encima unos productos que no están ya en las debidas condiciones o que están pasados.

Pero es que ustedes, con la venta de saldos, con la redacción que han hecho aquí están buscando única y exclusivamente el beneficio del vendedor, y no es razonable.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Para un turno también en contra, por segunda vez y de manera breve, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, para saber que efectivamente el señor Durán ha entendido los argumentos de este portavoz, pero no entiendo por qué no ha entendido lo que yo he dicho, porque yo no entiendo lo que él finalmente ha dicho, y, entonces, votaremos en contra.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Espero que al final todo el mundo entienda esta ley. Pasamos a la votación de la enmienda 18.588.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda del grupo parlamentario Popular, número 18.639, para lo que tiene la palabra su proponente, el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Espero que esta enmienda se apruebe, ya que..., no, no lo digo en razón a la mecánica matemática de los votos, sino que lo digo en razón a la oportunidad de la misma, ya que lo que se intenta con ella es agregar dos palabras..., unas palabras en el artículo 37, apartado a, para hacerlo más duro, en el sentido de poner "abusivas y en particular", y todo ello para incrementar la protección al consumidor.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda. Votos a favor... Hay unanimidad, por lo que no se ejerce nada más. Queda aprobada por unanimidad.

Siguiente enmienda, la 18.606, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, para lo que tiene la palabra su ponente el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, dentro de los requisitos de actividades promocionales de venta nosotros creemos que es pertinente que exista un artículo nuevo, que nosotros titulamos "medios de pago", al objeto de que las actividades que se desarrollen para estos fines sean claramente legibles para cualquier usuario antes de entrar a un establecimiento comercial, saber cómo puede realizar la operación de compra, si lo ha de hacer en metálico, si se pueden admitir tarjetas, en fin, todas las condiciones mediante las que pueda celebrar la adquisición de un determinado producto que sean comprensibles desde el exterior.

Yo creo que con ello también ayudaríamos a comprender de un modo más claro esta posibilidad, que no prevé, por otra parte, los propios requisitos establecidos en el capítulo II.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Tiene la palabra para turno en contra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

No vamos a aprobar esta enmienda porque la consideramos innecesaria y además intervencionista.

Creo que los medios de pago deben ser los que decida el propio comerciante, siendo potestativo que los anuncie o no. No creamos que esto aporta nada nuevo a la redacción de la ley.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Para un segundo turno, brevemente, tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Hombre, yo no le voy a pedir al señor Navarro que esté de acuerdo con Izquierda Unida, simplemente le voy a pedir que sepa lo que pide Izquierda Unida. Lo que estamos pidiendo aquí no es nada intervencionista, no estamos diciéndole al comerciante que tiene que realizar esta y otra forma de pago en aquellos artículos que venda, simplemente le estamos diciendo que tiene que informar a los usuarios, y yo creo que esto es una garantía a los usuarios, que antes de entrar en un establecimiento saber cómo puede celebrar la operación de compra, simplemente, una posibilidad de información hacia los propios ciudadanos, en ningún caso de constreñir la actividad o los tipos de posibilidades que ofrezca el comerciante en relación a cómo se pagan los artículos que adquiere el usuario. Yo creo que simplemente es mayor transparencia y mayor información hacia el usuario. Pero, bueno, si no se admite, al menos que no se admita en los términos en los que se plantea la enmienda, no sólo en los que figuradamente ha interpretado el portavoz del grupo Popular.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Sí, también para un turno en contra, de manera breve, por segunda vez tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, muy brevemente, señor presidente.

Consideramos que es totalmente innecesario introducir esto en la ley, y lo seguimos manifestando, por las razones que antes decíamos.

Y decirle al señor Jaime Moltó, en este espíritu que llevamos esta mañana, que yo quiero que Izquierda

Unida pida todo lo que quiera y nosotros le daremos, en la medida de lo que sea posible, aquello que sea posible.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.606. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, la número 18.607, tiene la palabra para ello su ponente, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, señor presidente, se trata de otro artículo nuevo, en relación a las ventas promocionales, a las actividades promocionales de venta, en el cual nosotros entendemos que se tiene que prever la posibilidad de que concurren determinadas modalidades de venta. En este caso, nosotros entendemos que debidamente separadas, las modalidades de saldos y de rebajas pueden realizarse en un mismo establecimiento, eso sí, diferenciándolas claramente de cara al usuario.

Creemos que también es necesario recoger que no se puedan simultáneamente realizar las denominadas de rebajas y de liquidación, en el sentido de que podría generar confusión, y no se obtienen o no se derivan de las mismas iguales beneficios hacia el usuario.

Nosotros creemos que es necesario recoger esto, esta particularidad, en el proyecto de ley, y simplemente planteamos esa posibilidad al grupo parlamentario Popular.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

El artículo nuevo que pretende introducir el grupo de Izquierda Unida, sobre concurrencia de promociones, consta de dos párrafos. Decir que el primer párrafo está regulado en el artículo 21 de la Ley 7/96 y el segundo párrafo en el 30 de la misma y tan repetida Ley 7/96, y que dicho artículo no permite la venta en rebajas en concordancia con la liquidación.

Por lo tanto, no podemos admitir esta enmienda.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Debatida la enmienda, pasamos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 18.607 al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda...

Bien, señorías, pues entonces nos quedamos en la 18.607, que será debatida a las doce, puesto que vamos a hacer un receso para determinadas causas.

Señorías, reanudamos la Comisión con la enmienda 18.608, del grupo parlamentario Izquierda Unida-Los Verdes, y para ello tiene la palabra su ponente, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, se trata de un artículo nuevo a las actividades promocionales de venta, y lo es en relación a la duración de las promociones, que nosotros entendemos que se debe regular en esta ley, salvando que se pueda tratar de liquidaciones.

Pensamos que las promociones de venta deben tener garantías para que quienes las ofrezcan tengan existencias suficientes para que al menos éstas puedan satisfacer la demanda previsible.

Hacemos una mención a lo que entendemos "demanda previsible": los requisitos mínimos que se han previsto en otros textos legales de Comunidades Autónomas y la norma básica estatal, en relación a que sea al menos la que dé respuesta en el primer día de apertura, o sea que no es que se plantee una oferta y ni tan siquiera pueda sostenerse el primer día en que esta se presenta; sería de poco rigor.

Por otra parte, también establecemos que en el caso de que las promociones que incluyan regalos, también establezcan la duración en la que el fabricante plantea esos regalos. Que quede, también, de un modo perfectamente claro la limitación temporal que pueda tener esa ventaja hacia el consumidor.

Creemos que esto también ayudaría a mejorar el texto de este capítulo, desde nuestro punto de vista, incompleto.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Consideramos que lo que plantea la enmienda de

Izquierda Unida está resuelto en el artículo 37.d), y que el párrafo tercero está regulado en el artículo 33 de la Ley 7/96, por lo tanto nos oponemos a dicha enmienda.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.608. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, número 18.609, que tiene la palabra su ponente, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, se trata de aportar un nuevo artículo en relación a los artículos promocionables, en el sentido de que el comercial que no pueda limitar el número de unidades que los usuarios pretendan adquirir, que no pueda establecer mayores o menores precios en función del volumen, de la cantidad que se adquiere, sino que hay una uniformidad, y que por otra parte tampoco pueda establecer criterios discriminatorios en relación a los propios usuarios que pretendan acceder a ese bien promocionado.

Nosotros creemos que también se establecen en este artículo determinadas cautelas a la hora del propio inventario de bienes que se pretenden promocionar, que iría a cualificar mejor esa oferta que se pretende que beneficie al consumidor, al usuario.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, señor presidente.

El primer párrafo del artículo que se pretende adicionar está regulado en el artículo 9.2 de la Ley 7/96, y el segundo párrafo está regulado en el artículo 26 del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, aprobado por Ley 4/96, y estando también el tercer párrafo incluido en el artículo 19 de la Ley 7/96, no admitimos la presente enmienda.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda

18.609. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 18.609 al contar con 5 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención.

Siguiente enmienda, 18.610, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y para su defensa tiene la palabra su ponente, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Se trata, señor presidente, que ante artículos promocionados figure el doble precio, es decir, cuando se plantea una determinada oferta, publicidad sobre los bienes que puede reportar al usuario o consumidor su adquisición, pues nosotros entendemos que el comerciante debe de hacer constar en cada uno de los productos el precio originario de ese producto y el precio final, e incluso esa promoción, al objeto de que se pueda valorar por parte del usuario que efectivamente ese producto pueda tener esa consideración.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Tiene la palabra para un turno en contra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Creemos que lo que se pretende introducir está convenientemente regulado en la tantas veces repetida Ley 7/96, por lo tanto no lo aceptamos.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.610. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 18.610 al contar con 5 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención.

Siguiente enmienda, 18.611, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para ella tiene la palabra su ponente, el señor Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, al margen de la consideración general que tiene la ley, que la Administración en cualquier momento puede recabar de los comerciantes cualquier tipo de información, nosotros entendemos que en lo que son las ventas promocionales es donde posiblemente se pueda generar mayor picaresca o mayores irregularidades por parte de los consumidores y usuarios.

En ese sentido, entendíamos pertinente introducir en este capítulo un artículo concreto en relación al deber de comunicación, en el sentido de que de oficio o por denuncia de la parte interesada la Administración pueda exigir al comerciante en cuestión que demuestre fehacientemente la veracidad del precio anterior, al cual hacíamos alusión en la anterior enmienda, o las ventajas que reporta al propio consumidor final. Creemos que es una garantía que, bajo nuestro punto de vista, es necesario incluir en este apartado concreto.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Tiene la palabra, para un turno en contra, el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Consideramos que está suficientemente regulado en el artículo 36 de la Proposición de ley, cuando advierte que corresponderá al comerciante acreditar ante la Administración la realidad de tales ventajas. Y, por otra parte, en el artículo 5.1 de esta Proposición de ley se regula y se incluye en el texto que la Administración podrá requerir información a los comercios en cualquier momento.

Por lo tanto, creemos que está convenientemente regulado y no aceptamos la enmienda.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la 18.611. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, número 18.617, de Izquierda Unida-Los Verdes, que tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, empiezo poniéndome la venda porque posiblemente el argumento que se va a utilizar es que está contemplado en la Ley 7/96. Yo quiero rebatir ya de hecho este argumento, en el sentido de que si nos atenemos a la norma básica yo creo que con haber publicado un par de órdenes la Consejería, relativas al horario y a las modificaciones que plantea este texto con respecto a lo que es la norma básica, no hubiéramos necesitado una Ley de Comercio Minorista en la Región de Murcia, con publicar los festivos y un par de cosas más creo que hubiera quedado perfectamente salvada la

cuestión que se pretende modificar.

Yo creo que es pertinente recoger aquellas cuestiones que, aun estando reflejadas en la norma básica, y puesto que estamos abordando una ley, pues que cualquier ciudadano que se aproxime a su lectura entienda que hay determinadas prácticas que son ilegales.

En ese sentido, la venta en pirámide si bien yo creo que es una situación que en este momento no tiene la importancia que tuvo hace unos 5 ó 6 años, es preciso ponerlo, aquí porque todavía se siguen ejerciendo algunas prácticas comerciales que siguen concatenando los beneficios iniciales a la persona que pueda transmitir o pueda buscar otros socios para adquirir esos mismos productos.

En ese sentido, creo que es pertinente recogerlo e incluirlo dentro de esta Ley.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Efectivamente, señor Jaime, hace bien en ponerse la venda porque está copiado del artículo 23 de la Ley 7/96, que es básico en su apartado 3 y supletorio en el resto.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.617. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con 5 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención.

Siguiente enmienda, 18.612, también del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, voy a agrupar a la 612, la 613, 614 y 616, porque todas ellas, o buena parte de ellas, han sido debatidas ya con anterioridad por el señor Durán, y lo que pretenden no es otra cosa que regular mínimamente las ventas en rebajas, las ventas de saldos y las ventas en liquidación, así como la actividad comercial en régimen de franquicia, que fundamentalmente en los últimos años está teniendo una penetración importante en la actividad comercial en nuestra Comunidad Autónoma.

Yo creo que viene a mejorar algo que no contiene la ley, en algunos casos, o que contiene de un modo deficiente, y lo que pretendemos es mejorar ese texto de ley previendo estas realidades comerciales que se dan en nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Para un turno en contra en este bloque de enmiendas que debatimos, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

En cuanto a la enmienda 612, decir que el artículo nuevo que pretende introducir sería, a nuestro juicio, restrictivo, está suficientemente regulado por la legislación estatal.

En el otro artículo nuevo que habla del período de rebajas le propondré finalmente una transacción, por si la acepta el señor Jaime Moltó.

Y en cuanto al resto de las enmiendas, la 613, la 14 y la 16 decirle que el primer artículo nuevo que habla se desprende de lo dispuesto en el 34.1 y 36 de este texto, que el resto de los otros dos artículos están recogidos suficientemente en la legislación estatal. Consideramos, por ejemplo, que es innecesaria otra serie de artículos. Y, finalmente, en la 616, regulado en el artículo 62 de la Ley 7/96.

La transacción que le propongo, señor Jaime Moltó, es la siguiente. En el artículo nuevo, el segundo de los que plantea en su enmienda 612, habla del período de rebajas. Nosotros aceptaríamos el texto si se suprime el último punto y seguido, a partir de "se deberá", por considerarlo que está ya regulado en el artículo 19.1 de la Ley 7/96. O sea, quedaría como está, suprimiendo "se deberá exponer...", etcétera, etcétera, hasta "rebajas".

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Entiende esta Presidencia que para manifestarse la transacción de la 18.612 de este bloque, de la parte referente al período de rebajas, tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, no voy a aceptar la transacción, porque independientemente de que recoge una parte de la enmienda y del artículo 9, del período de rebajas, esto está ya incluido en la normativa básica, y entonces no se

gana nada. En el caso de recogerse con la matización que hacía el grupo parlamentario Popular se está recortando algo que sí prevé la normativa básica, y es que los periodos de rebajas tengan la publicidad necesaria. No entiendo por qué se puede recoger una parte de lo que prevé la ley estatal y no la totalidad de la misma. En ese sentido, creo que sería recortar las posibilidades de información al consumidor. Yo creo que o se recoge todo o no se recoge nada.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Esta Presidencia entiende que no hay réplica por parte del señor Navarro, y como quedan tal y como se debatían, propone que se voten en bloque las enmiendas 18.612, 13, 14 y 16. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazado este bloque de enmiendas al contar con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Continuamos también con una enmienda de Izquierda Unida-Los Verdes, la número 18.554, que tiene la palabra para su defensa el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, se trata del artículo 38, de la constitución y composición del Consejo, en el cual se establecen las funciones del Consejo. Nosotros planteamos que haya una aportación de un nuevo apartado, en el sentido de que el propio Consejo Asesor Regional apruebe también los planes de promoción del pequeño y mediano comercio, las líneas y cuantías que se definen por parte de la Administración regional para la mejora o modernización del pequeño comercio en la Región de Murcia, que es pertinente que ese Consejo conozca y se posicione con respecto a los programas de modernización y mejora. Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Tiene la palabra, para un turno en contra, el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Esta ley repito una vez más que regula el comercio minorista, y que las subvenciones, ayudas y la promoción están reguladas por la Ley de Hacienda; entonces, es congruente no aceptarla, ya que no se aceptó en su momento otra de parecido tenor en el artículo 4.1, donde se quería adicionar un apartado en este sentido.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.554. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, la 18.589, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, una corrección técnica, no a mi enmienda sino al texto de la ley, porque aparecen dos artículos 2... perdón, dos apartados 2, por eso en esta enmienda aparece como punto 3, en el texto que yo propongo aparece como punto 3, que es el que en realidad le corresponde. Creo que eso..., en fin, no tiene importancia, pero para que se corrija.

Nosotros lo que proponemos con esta enmienda es que de una forma numérica y nominativa dentro de lo posible, que en la ley figure recogida la composición del Consejo Asesor Regional de Comercio.

Creemos que representaciones de sectores tan conocidos, y además que es imprescindible que figuren en un Consejo de este tipo, deben figurar en la Ley. Y nosotros para eso proponemos que el Consejo Asesor esté compuesto por el consejero, como presidente; el director general competente, como vicepresidente; dos representantes de los sindicatos de trabajadores más representativos en el sector del comercio minorista; dos representantes de las asociaciones de consumidores más representativas; un representante por cada una de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región; dos representantes nombrados por la Federación de Municipios, esperemos que la Federación de Municipios sea consciente de la realidad regional, y que hubiera un representante de estos dos por los pequeños municipios y otro por los grandes municipios; dos representantes de las asociaciones de pequeños comerciantes; un representante de las asociaciones de medianas superficies; un representante de las asociaciones de grandes superficies; un representante de las asociaciones de los vendedores ambulantes y un representante de la Consejería competente en materia de comercio interior. Tampoco cerramos la posibilidad de que esta relación quede cerrada con la propuesta que nosotros hacemos, sería susceptible de incorporar nuevas entidades o nuevas asociaciones o colectivos si realmente se considera que tienen intereses en el comercio minorista de la Región de Murcia.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Bueno, decir que la regulación que propone la enmienda se puede hacer, efectivamente, mediante su inclusión en la ley o se puede hacer por vía reglamentaria. A estos efectos, decirle que en la propia Proposición de ley se dice que este Reglamento se hará de acuerdo con la Ley de Órganos Consultivos que tenemos en la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, no podemos aceptar su enmienda.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.589. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al contar con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Siguiente enmienda, la 18.555, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y para su defensa tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, si el grupo parlamentario Socialista no tiene inconveniente, creo que podríamos debatirla conjuntamente, porque es una redacción muy similar.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Efectivamente, esta Presidencia advierte que son enmiendas muy parecidas o casi iguales, por lo que no hay inconveniente de que puedan debatirse conjuntamente.

Tiene usted la palabra, señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, se trata, antes de entrar en el régimen sancionador de la ley, de introducir un nuevo artículo denominado "Reforma de estructuras comerciales", en el bien entendido de que conocemos las dificultades que está atravesando el pequeño comercio en la Región de Murcia. Como consecuencia de la implantación paulatina de grandes superficies y de establecimientos de descuento duro, están disminuyendo alarmantemente su capacidad de supervivencia. En este

sentido, creemos que la forma más eficaz para que desde el pequeño y mediano comercio se pueda reafirmar su papel en la propia actividad comercial ha de serlo a través de su modernización, especialización e integración.

En ese sentido, lo que planteamos es que figure en la ley el compromiso del legislador hacia la propia Administración regional para facilitar las ayudas al pequeño comercio, para su supervivencia. En este sentido, planteamos la necesidad de que se establezcan planes de desarrollo del pequeño comercio, que éstos pasen a través del Consejo Asesor Regional de Comercio y que los mismos cuenten con los suficientes medios económicos para que se puedan poner en marcha.

Creemos que este artículo significaría una esperanza para el pequeño comercio de la Región de Murcia y se sentiría aliviado, porque una Administración va a estar detrás para ayudarle para poder competir con ese mercado feroz que se está señalando en nuestra Comunidad Autónoma, muy perjudicial para los intereses del pequeño comercio de nuestro ámbito.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Para defender la siguiente moción, conjunta de este bloque, tiene la palabra, por el grupo parlamentario Socialista, el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Poco que añadir a lo que había dicho ya el señor Jaime Moltó. Decir que nosotros consideramos de interés y de mucha importancia que en la ley figuren algunos mecanismos para la ayuda, mecanismos de ayuda y subvenciones para la reforma de las estructuras comerciales de la Región de Murcia, y fundamentalmente de los pequeños y medianos comerciantes.

Tienen poco tiempo. Sigo insistiendo en que son dos años y que en esos dos años las administraciones deben procurar y facilitar que el sector del pequeño comercio de la Región de Murcia tienda a una profunda reforma de sus estructuras para poder competir en igualdad de condiciones con la feroz competencia, que tanto las grandes superficies como la nueva modalidad de ventas, las tiendas de descuento duro, les van a hacer en un futuro inmediato.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Repetir una vez más que esta ley es de comercio y no de promoción, que no hemos aceptado otras enmiendas en este sentido, y que ya hay por parte de la Administración regional quince programas de promoción del comercio, en los que participan el Info y la Dirección General.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Bien. Pasamos entonces a la votación de estas dos enmiendas, la número 18.555 y la número 18.595. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas al contar con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos a debatir la enmienda 18.640, del grupo parlamentario Popular, que para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Antes de entrar en la defensa de la misma quiero aclarar algo sobre otra enmienda. En el artículo 42 debe decir 48.2, y se refiere al artículo 48, "prescripción de la sanción".

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro. Se toma nota, por parte de la letrada, de la subsanación de este error técnico en la enmienda.

Bien, pues entonces, hecha la aclaración, tiene usted la palabra para defender la enmienda 18.640.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muchas gracias.

Se trata de adecuar la legislación al artículo 70.2 de la Ley 2/96, de 15 de enero, del Comercio Minorista. Y, en ese sentido, poner que las sanciones prescribirán en los mismos plazos contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Bien, pasamos a la votación de la enmienda 18.640. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada al contar con seis votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones.

Siguiente enmienda, también del grupo parlamenta-

rio Popular, la 18.641. Para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Se trata de suprimir el artículo 45 en su punto 2, porque dicha previsión está contenida ya en el artículo 36 del Estatuto de los Consumidores de la Región de Murcia, y no creemos oportuno repetirlo otra vez en esta norma.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

¿Sí?

Pues tiene la palabra para un turno en contra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, independientemente de que esté regulado en la Ley de Consumidores y Usuarios, yo sí creo pertinente que cualquier comerciante que se aproxime a la lectura de esta ley pueda conocer en todos sus términos las consecuencias que se pueden derivar de determinadas actitudes negligentes. Yo creo que conociendo cómo funciona, pocos ciudadanos van a empezar a leer esta ley y a leerse la Ley 7/96 y a leerse la Ley de Consumidores y Usuarios y a leerse los abundantes textos normativos que pueden tener algún tipo de concomitancia con lo que aquí se expresa.

Yo sí creo que es de relevancia preservar los supuestos en los que la Administración puede clausurar una actividad comercial, por los graves perjuicios que se pueden derivar de esa actitud negligente. En este caso, creo que es importante que se mantenga este apartado 2, porque creo que viene también a informar a los interesados, directamente interesados en esta ley, de todos los extremos a los que pudiera llegar la Administración en caso de una actitud, como decía, negligente. No me parece pertinente que se suprima este apartado.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Tiene también la palabra para un turno en contra, por el grupo parlamentario Socialista, el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Nosotros no estamos de acuerdo en suprimir este artículo, y no estamos de acuerdo por muchas razones, y una de ellas, y fundamental, es porque una ley de estas

características, una nueva ley como ésta debería hacerse para recoger y simplificar la legislación vigente, y lo que estamos haciendo es una dispersión de la legislación vigente. Para una actuación que corresponde estrictamente al campo de la actividad comercial no podemos recurrir a una ley independiente de la Ley del Comercio. Y por tanto, nosotros, si el Partido Popular insiste en seguir manteniéndola, anunciamos un voto particular para el Pleno.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Tiene la palabra para un segundo turno, de manera breve, el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, señor presidente.

Mantenemos la enmienda, en coherencia con los argumentos dados en mi primera intervención. Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Bien, pues, debatida la enmienda, pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada al contar con 6 votos a favor, 5 en contra, ninguna abstención.

Sí, señor Jaime, tiene usted la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Para anunciar voto particular también por parte de nuestro grupo parlamentario a esta enmienda de supresión.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Queda claro entonces que esta enmienda cuenta con dos votos particulares para Pleno, por parte del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y del grupo parlamentario Socialista.

Continuando con el debate, seguimos con la enmienda 18.642, también del grupo parlamentario Popular, y para ello tiene la palabra su ponente, el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda que sustituye la palabra "año", en

el artículo 48.1, por "seis meses".

En el artículo 70 de la Ley 2/96 está establecido así y sería una adecuación de la legislación a la legislación estatal.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.642. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada al contar con diez votos a favor, ningún voto en contra y una abstención.

Continuamos con el debate, con la enmienda 18.643, también del grupo parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Consistiría esta enmienda en agregar a la disposición transitoria el texto de que "siempre que la aplicación de norma le resulte más beneficiosa, a la elección del interesado".

Nos referimos concretamente a las solicitudes de licencia comercial específica que estén en tramitación a la entrada en vigor de esta ley.

De esta forma se adapta la norma a los principios constitucionales de garantía de los derechos de los interesados, y en este caso sería aplicable la norma más beneficiosa de las existentes.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos a votar la enmienda 18.643. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda al contar con seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Perdón, señorías... Repito a efectos luego de la transcripción. La enmienda 18.643 queda aprobada al contar con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Continuamos el debate con la enmienda 18.597, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Si no hay inconveniente por los portavoces de los grupos ni por usted, voy a defender las cuatro enmiendas que hacen alusión cada una de ellas a una disposición transitoria nueva: la 18.597, 98, 99 y 18.600

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Sí, parece que no hay ningún problema por parte de los demás portavoces, y, por supuesto, esta Presidencia encantada con el ahorro de tiempo. Tiene usted la palabra, señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Bien, en la primera de ellas, creemos que se debe aprobar esta disposición transitoria, en la que pedimos que el Consejo de Gobierno, en el plazo de 6 meses elabore y presente en la Asamblea Regional, previo dictamen del Consejo Asesor Regional de Comercio, un reglamento de medidas técnico-sanitarias para el comercio minorista en la Región de Murcia.

Hay, señor Navarro, algunas leyes de comunidades autónomas donde ese reglamento viene dentro de la propia ley, en el articulado de la ley, y en otras comunidades autónomas viene para desarrollarlo posteriormente como reglamento. Lo que es cierto es que aquí en nuestra Comunidad Autónoma no existe ese reglamento ni se hace mención de ningún tipo en la ley.

Otra disposición transitoria. Pedimos que en el plazo de un año, siempre a contar desde la aprobación de la ley, el Consejo de Gobierno, en colaboración con los ayuntamientos de la región elabore el Plan Regional de Equipamientos Comerciales. Ésta es otra de las extrañas ausencias del Plan Regional de Equipamientos Comerciales, y nosotros creemos que para diseñar una verdadera política y tener acierto en lo que tiene que ser, si es que se produce la reforma en las estructuras comerciales y la ampliación de la actividad comercial en nuestra Comunidad Autónoma lo primero que deberíamos saber es qué zonas de nuestra Comunidad Autónoma, qué municipios o qué comarcas tienen capacidad suficiente para seguir asimilando la instalación de nuevos establecimientos y qué zonas no tienen capacidad, y eso, evidentemente, hay que hacerlo redactando un plan regional de equipamientos comerciales, que además no es ningún invento de este grupo porque, como sus señorías conocerán, figura en casi todas las leyes de otras comunidades autónomas. Además le puedo decir, señor Navarro, que, en contacto con compañeros socialistas de otras comunidades autónomas, el plan de equipamientos regionales de comercio ha sido uno de los motores de impulso de la modernización del comercio en esas comunidades autónomas, ha sido pieza importantísima en el desarrollo del comercio.

Otra disposición transitoria habla de establecer otro plan regional de reestructuración y modernización del comercio, en el que figuren especiales medidas favorables para el pequeño y mediano comercio.

De todo esto, tanto de lo anterior como de esto hay

que dar cuenta, lógicamente, a la Asamblea Regional y también debe pasar a dictamen por el Consejo Asesor de Comercio.

En el Plan Regional de Reestructuración y Modernización del Comercio, señor Navarro, me dirijo especialmente a usted, tengan en cuenta no las líneas de ayudas que ahora mismo hay en el Info, sino lo que es específicamente redactar un Plan de Reestructuración y Modernización del Comercio Regional.

Y luego, por último, yo creo que ésta es una disposición transitoria que podría aportar también ideas novedosas e importantes y positivas en la ley, y es que en el plazo de seis meses el Consejo de Gobierno elabore un plan de ayudas para proyectos comunes de gestión comercial, dirigido a aquellos grupos de pequeños y medianos comerciantes que decidan mediante cualquier fórmula legal asociarse para garantizar la continuidad en sus actividades comerciales.

Supongo que con la lectura que he hecho habrá sido suficiente, pero quisiera hacer un poco más de hincapié en esta última disposición transitoria.

Posiblemente, una de las mejores bazas que puedan jugarse los pequeños y medianos comerciantes de nuestra Comunidad Autónoma para hacer frente a la competencia de las grandes plataformas sea el de la asociación, el del cooperativismo, o el de la gestión de determinados segmentos dentro de sus sectores, la gestión en compra o la gestión en promoción, en fin, por determinados conceptos. Y ahora mismo tampoco hay ninguna línea de subvención específica para esto, ni hay ningún plan determinado tampoco en el que se baremen las distintas posibilidades que se puedan dar en este sentido.

Yo creo que esta es una propuesta importante y que se debería cuando menos reflexionar, si es que ya de partida hay la intención de decir que no.

Eso es todo, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

Siempre hay tiempo de reflexionar, y eso es lo que hacemos constantemente todos los grupos, me imagino.

De todas formas, para contestarle a este bloque de enmiendas, decirle, por ejemplo, en relación con la 597 algo que ya hemos dicho antes, que existe ya una regulación técnica-sanitaria específica, que incide sobre aspectos sanitarios, y que no es objeto de esta ley regular temas sanitarios ni de otro tipo que no sea la regulación

del comercio minorista.

Por otra parte, en relación con la 599, decirle que ya existe a nivel nacional el Plan Marco de Modernización del Comercio, conjuntamente con el Ministerio de Economía y las comunidades autónomas, y a nivel regional el que usted ha mencionado, compartido entre el Info y la Dirección General de Comercio.

Y en cuanto a la 600, decirle que las ayudas que usted pretende introducir están recogidas en los Presupuestos y reguladas por la Ley de Hacienda, definidas por orden de subvenciones de la Consejería competente, tanto por la Dirección General como por el Info.

Y en cuanto a la 598, decirle que creemos que la entidad de lo que usted plantea trasciende a poner una mera disposición transitoria, ya que la intención que existe es hacer una ley especial de equipamientos comerciales, en la cual, en esta ley, como usted comprenderá, están implicados la Administración regional e incluso los ayuntamientos, que deberán tener a punto todos sus planes de ordenación urbana y todo lo necesario para indicar dónde se pueden hacer estos equipamientos que usted pretende introducir.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Oídas las partes de este bloque de enmiendas, pasamos a la votación de ellas, que son los números 18.597, 98, 99 y 18.600. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas estas cuatro enmiendas al contar con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos a la siguiente enmienda del grupo parlamentario Popular, la número 18.644, y que para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

La oportunidad de esta enmienda de adición viene siendo defendida desde el principio de la tramitación de esta Proposición de ley, porque consiste en adicionar una disposición adicional tercera, en la que se declara la supletoriedad de la Ley 7/96 en todo lo no previsto en esta ley.

En la propia justificación ponemos que va en beneficio del principio de seguridad jurídica y para evitar, como tantas veces se ha dicho a lo largo del debate, reiteraciones excesivas o innecesarias del texto estatal en esta Proposición de ley.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Veo que me piden la palabra. Por parte del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes tiene la palabra su portavoz, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, para hacer mención a algo que ya hacía alusión la secretaria de la Comisión, y es que no existen disposiciones adicionales, y por tanto es difícil que sea la tercera si no existe la primera. Sería, en cualquier caso, la disposición final tercera.

Yo haría un llamamiento, en el sentido de que si se acepta esta disposición final que plantea la supletoriedad de esta ley con respecto a la ley básica estatal, que se hiciera una limpieza de todo el texto de la ley que hace mención precisamente a este carácter supletorio de la disposición final, si no se va a repetir en múltiples menciones que se hacen a la misma, muchas partes del contenido de la ley.

Entendiendo que lo que se plantea aquí se da por hecho, porque es así, aunque no sea aceptada esta disposición sería así, entendemos que por mejora técnica legislativa no tiene mucho sentido mantener las dos situaciones.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

También tiene la palabra para esta enmienda, por el grupo parlamentario Socialista, el señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Anunciar la intención del grupo parlamentario Socialista de interponer un voto particular a esta enmienda, porque no estamos de acuerdo con su contenido y porque estimamos que después de esta enmienda sobra toda la ley, toda la legislación que sobre comercio minorista hay en la Región de Murcia. Para concluir como concluimos con esta enmienda y disposición final tercera, no solamente es que no necesitamos legislación con respecto a comercio, es que nos está sobrando, digo, a los señores del Partido Popular les está sobrando incluso el Estatuto de Autonomía.

Gracias, señor presidente.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Tiene la palabra para un segundo turno, de manera breve, el señor Navarro. Y también le requiere esta Presidencia, por favor, lo que anunciaba la letrada, que

se manifieste sobre el artículo, si es final o si es adicional, tal y como dice la enmienda.

Gracias, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Será disposición final tercera. Y mantenemos la voluntad de votar a favor de esta enmienda, sin entrar en muchos razonamientos sobre lo que ha dicho el señor Durán, que no consideramos oportuno.

Muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.644. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada al contar con seis votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

Siguiente enmienda, y última, del grupo parlamentario Popular, la 18.645, que para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Vamos a defender la última de las enmiendas que presenta nuestro grupo, y coincide también con la última que se debate de esta Proposición de ley en Comisión.

Se trata de adicionar una disposición final, que sería la cuarta, la cual viene a indicar, como se crea en esta Proposición de ley la inscripción en un registro de ventas especiales, que este registro entre en vigor a los seis meses de la entrada en vigor de esta ley, atendiendo a razones de permitir, en primer lugar, a los destinatarios de esta norma el conocimiento de sus nuevas obligaciones, y también permitir a la Administración que instrumente y arbitre todos los medios técnicos, administrativos y materiales necesarios para que se pueda poner en marcha este registro.

Nada más y muchas gracias.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Sí, tiene la palabra, para un turno en contra, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, para manifestar nuestra posición contraria a esta enmienda.

No entendemos por qué se ha de tener un trato discriminatorio positivo con respecto a las ventas especiales, al régimen de autorización e inscripción. Se entiende que la ley una vez aprobada entra en vigor al día siguiente de su publicación, y lo ha de ser para el conjunto de destinatarios que la misma tiene.

Yo no comprendo que la Administración regional nos haya traído aquí corriendo a debatir una ley, que no ha hablado con los interesados, sobre la que hay importantes dudas de que la misma pueda incluso llegar a aplicarse, que a renglón seguido se plantee que no está preparada ni tan siquiera a nivel administrativo para dar respuesta a cuestiones de registro y autorización. A mí me parece que es reconocer implícitamente aquello que desde los grupos de la oposición les hemos estado diciendo, que estaban haciendo las cosas mal. Bien, pues aquí está la prueba palpable de que ni tan siquiera ellos están preparados, me refiero a la Administración, que ha sido quien ha redactado este Proyecto de ley, para aquello a lo que se comprometen.

En ese sentido, manifestar que el voto en contra no es tanto porque se pudiera plantear algún tiempo en concreto a un colectivo determinado para adaptarse a esta ley, sino porque da buena muestra de la imprevisión de esta Administración regional y de la falta total de rigor a la hora de traer este texto aquí y de establecer el necesario debate con los interesados, que hubiera facilitado que no existiese esta enmienda.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

No hay más turnos. Pasamos entonces a la votación de la enmienda 18.645. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada al contar con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Y no habiendo ya más enmiendas a la Ley sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, quedamos convocados mañana a las 11 y media para votar los artículos, título y exposición de motivos, al igual que el dictamen.

Nada más y muchas gracias, señorías.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pts. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pts. (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pts. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-1672-1995 ISSN 1135-7967